



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 15 DE FEBRERO DE 2023

**EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, la Carta N° 019-2023-EMUSAP S.A./GG./Ama3, el Informe Legal N° 032-2023-MPCH/OGAJ; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MPCH, de fecha 08 de abril de 2021, según los considerandos expuestos, en su Artículo Primero se DECLARA en situación de emergencia el sistema de saneamiento básico de la ciudad de Chachapoyas, sustentado en el informe N° 060-2021-EMUSAP SA-AO/TOMC/Ama3, de fecha 04 de marzo de 2021 que advierte un grave riesgo de desabastecimiento de agua para la población de Chachapoyas;

Que, con Oficio N° 021-2023-MPCH/GM, de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, solicita información urgente a la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas S.A., que según se detalla en el documento se menciona que, se haga llegar un informe técnico detallado, sobre el estado situacional del desabastecimiento de agua en toda nuestra ciudad; información necesaria para continuar con los trámites administrativos del Proyecto "Agua para Chachapoyas";

Que, con la Carta N° 019-2023-EMUSAP S.A./GG./Ama3, el Gerente de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas S.A., en el mismo que se remite informe de estado situacional del servicio de agua potable de la ciudad de Chachapoyas, el mismo que va acompañado del Informe N° 024-2023-EMUSAP S.A./GO/SMRDR/Ama3, de fecha 14 de febrero de 2023, y el Informe N° 056-2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3, de fecha 14 de febrero de 2023, en los que se ha detallado la problemática de desabastecimiento, la deficiencia y continuidad del servicio de agua potable, problemas sociales y de salubridad que causa el desabastecimiento del servicio de agua potable, y otros factores;

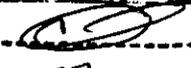
Que, con Informe Legal N° 032-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 15 de febrero de 2023, donde la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al estado situacional del sistema de agua potable en la ciudad de Chachapoyas, en el cual se concluye que, se emite opinión favorable a fin de que el Pleno del Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, declare en emergencia el servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas, en virtud al inminente desabastecimiento de agua potable, situación que pone en grave peligro y riesgo la salud de la población en general;

Que, con Informe N° 003-2023-MPCH/GIGESI-PDR, La Coordinadora Técnica de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, hace de conocimiento situación de la demanda actual de producción de agua potable para la ciudad de Chachapoyas a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, y con proveído se deriva a Secretaria General, donde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA

21 FEB. 2023

FIRMA 

FOLIO N° 02 HORA 8:39

MUNICIPAL  
CIVIL

21

8:44:02 



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MPCH

después del análisis de la problemática del desabastecimiento de agua, se concluye que, bajo los alcances de la normativa de contrataciones del estado, el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado se puede justificar los acontecimientos, y referir que nos encontramos en una situación de emergencia por desabastecimiento de agua potable, que tiene impacto en la población debido a que se trata de un servicio básico (agua potable), por lo tanto, se deberá tomar medidas administrativas urgentes y oportunas para salvaguardar el bien común, y así mismo se recomienda, remitir la documentación a la alta gerencia, para que esta a su vez pueda derivar la documentación y sus antecedentes el área legal de la Entidad para su pronunciamiento y posteriormente sea elevada a Concejo Municipal, para declarar en situación de emergencia el sistema de saneamiento básico de la ciudad de Chachapoyas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

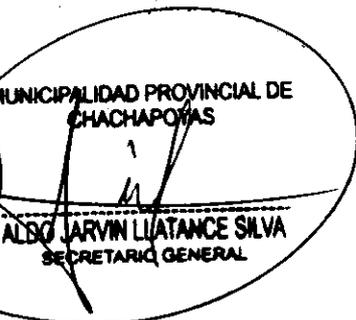
**ACUERDO**

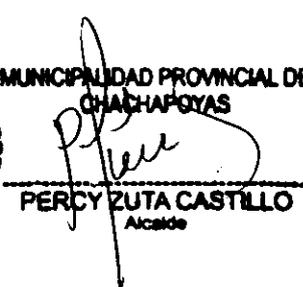
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA** el servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas, en virtud al inminente desabastecimiento de agua potable, situación que pone en grave peligro y riesgo la salud de la población en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal para que a través de las áreas correspondientes se inicie los trámites y procedimientos correspondientes para que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
  
ALDO LARVIN LIATANCE SILVA  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
  
PERCY ZUTA CASTILLO  
ALCALDE





**INFORME N°003-2023-MPCH/GIGESI-PDR**

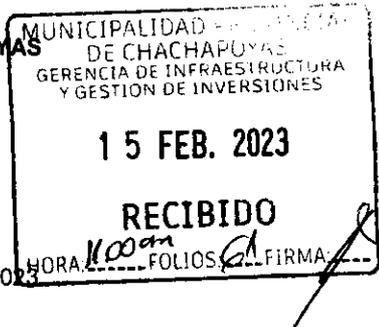
Al : **Ing. Jhon Saldaña Núñez**  
**Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones**

De : **Ing. Paola Detquizan Rivaspiata**  
**Coordinador Técnico de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones**

Asunto : **HAGO DE CONOCIMIENTO SITUACIÓN DE LA DEMANDA ACTUAL DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS**

Referencia : a) Informe N° 085-2021-EMUSAP S.A. – GO/Ama3, de fecha 04.03.21  
b) Informe N°060-2021-EMUSAP S.A.AO/TOMC/Ama3 de fecha 04.03.21  
c) Oficio 210082/GG/Ama3, de fecha 23.03.21  
d) Acuerdo de consejo N°038-2021-MPCH, de fecha 08.04.21  
e) Oficio 000021-2023-MPCH/GM, de fecha 13.02.23  
b) Carta N° 019-2023-EMUSAP S.A./GG./ Ama3, de fecha 14.02.23  
c) Informe N°056-2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3 de fecha 14.02.2023  
d) Informe N°024-2023-EMUSAP S.A./GO/SMRDR/Ama3 de fecha 14.02.2023

Fecha : Chachapoyas, 15 de febrero del 2022



Mediante el presente expreso a usted mi cordial saludo y según los documentos de la referencia(a), (b), (c) y (d), donde se evidencia y sustenta declarar en situación de emergencia el sistema de saneamiento básico de la Ciudad de Chachapoyas en el año 2021, documentación precedente para que esta gestión edil, pueda continuar con la toma de acciones frente a la aun problemática que tiene la ciudad, referente al desabastecimiento de agua potable; precisándose como hechos los siguientes:

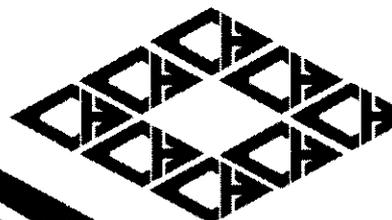
**ANTECEDENTES:**

Que a través de Oficio 210082/GG/Ama3, de fecha 23.03.21, el Gerente de EMUSAP SA, empresa prestadora del servicio de agua potable para la ciudad de Chachapoyas, remite Informe N° 085-2021-EMUSAP S.A. – GO/Ama3, relacionado a la demanda de agua potable en la ciudad de chachapoyas.

Que a través del Informe N° 085-2021-EMUSAP S.A. – GO/Ama3, de fecha 04.03.21, remitida por el Gerente de operaciones Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia, en el que informa sobre la demanda de agua potable en la ciudad de Chachapoyas, basado en el Informe N°060-2021-EMUSAP S.A.AO/TOMC/Ama3 de fecha 04.03.21, elaborado por el Técnico en Operaciones, Mantenimiento y Conexiones Ing. Carlos Reyna Huamán, donde advierte sobre la demanda actual de producción de agua potable en la ciudad de Chachapoyas. Al mismo tiempo da la alternativa de solución siguiente:

- "Declarar en estado de emergencia el sistema de saneamiento básico, ante la problemática presentada sobre la falta de producción de agua, esta área recomienda con carácter de suma urgencia que la Municipalidad provincial de Chachapoyas, tome acciones y mecanismos como la culminación inmediata al menos de los siguientes componentes del proyecto con CÓDIGO SNIP: 229654, como es la planta de tratamiento de agua potable ubicada en el sector pucara, línea de conducción ashpachaca, línea a conducción Tilacancha, línea de aducción de la PTAP pucara hacia el Reservorio de 1000M3 ubicado en el aeropuerto..."

Que, a través de Acuerdo de consejo N°038-2021-MPCH, de fecha 08.04.21 y considerando que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y de acuerdo a los informes técnicos antes mencionados emitidos por la empresa prestadora del servicio de agua potable para la ciudad de Chachapoyas EMUSAP S.A., El Pleno de concejo del año 2021 dio dictamen Declarando en SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS.





**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Que, conforme a lo precisado en la referencia<sup>(d)</sup>, la Gerencia Municipal actual liderada por el MSc. Edinson Cueva Vega ha visto conveniente solicitar información de carácter urgente a la empresa prestadora de servicios de agua EMUSAP S.A sobre el estado situacional del abastecimiento de agua en la ciudad de Chachapoyas, debido a que la gestión edil requiere dicha información para lograr continuar con el proyecto AGUA PARA CHACHAPOYAS a través del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Chachapoyas"

Que, mediante Carta N° 019-2023-EMUSAP S.A./GG./ Ama3 e informes del área de operaciones y supervisión de mantenimiento de redes de agua de EMUSAP, ha contestado a la solicitud e informado sobre la situación actual del servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas, la misma que no cuenta con la demanda suficiente de agua potable para abastecer a toda la población y recomienda tomar medidas urgentes frente a estos hechos.

**ANÁLISIS:**

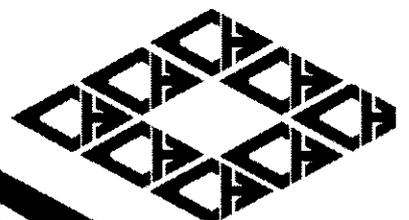
Que, tal como se indica en los antecedentes la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en el año 2021 suscribió el ACUERDO DE CONSEJO N° 038-2021-MPCH, en merito a la problemática del recurso hídrico y la demanda de agua potable en el ámbito jurisdiccional, tomando en cuenta la alternativa de solución que en su momento señaló el Técnico en Operaciones, Mantenimiento y Conexiones de EMUSAP Ing. Carlos Reyna Huamán, siendo estos antecedentes precedentes a la fecha en donde nuevamente nos encontramos que la empresa prestadora de servicios EMUSAP S.A no cuenta con una planta de tratamiento de agua potable con la capacidad suficiente de abastecer agua a toda la ciudad de chachapoyas, debido a que la planta existente solo tiene una capacidad de 30 l/s y la ciudad de Chachapoyas requiere una capacidad de 85 l/s, existiendo un déficit de 55 l/s.

Que, de lo señalado líneas arriba, en la actualidad la ciudad de chachapoyas continúa teniendo desabastecimiento de agua potable, según Informe N°056-2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3 de fecha 14.02.2023, expedido por el Gerente de Operaciones de EMUSAP S.A. Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia, en donde indica lo siguiente: "(...) la deficiencia y discontinuidad del servicio de agua potable de la ciudad de Chachapoyas, radica en la poca capacidad de tratamiento de la PTAP – El Prado cuando la característica de la materia prima, para el caso agua proveniente de las fuentes, tienen que ser sometidas a tratamiento con coagulantes, esto quiere decir, que la referida PTAP solo puede producir 40 l/s de los 85 l/s que demanda la población".

Que, de acuerdo a los antecedentes existentes y la problemática actual, la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones – Coordinador Técnico, considera conveniente informar: las diferencias significativas e importantes entre declaratoria de estado de emergencia y una situación de emergencia, siendo de nuestro punto de vista esta última aplicable al presente caso, abalada mediante la OPINIÓN N° 084-2014/DNT, El Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE en el que indica: "(...) en relación con el "Estado de Emergencia" previsto en la Constitución Política del Perú y la "Situación de Emergencia" prevista en la normativa de Contrataciones del Estado, cabe indicar que si bien ambas figuras pueden eventualmente estar relacionadas en atención a las situaciones o hechos que las generan, tienen un alcance y objetivos distintos pues mientras la declaratoria del estado de emergencia es una decisión de Estado de carácter general que busca salvaguardar la vida de la Nación, la declaratoria de la situación de emergencia es una decisión de una Entidad de carácter particular que intenta proteger la continuidad de sus operaciones y/o servicios".

Que, tal como se viene exponiendo, nos encontraríamos ante una acción u omisión de obrar humado que genera daños afectado a una determinada comunidad, debido a que la obra se encuentra paralizada, por incumplimiento contractual del Contratista que conllevaron a la resolución de su contrato, lo cual a ocasionado que la obra no cumpla las metas para entrar en funcionamiento ocasionando así un grave riesgo de desabastecimiento de agua a toda la población de Chachapoyas, como se han venido advirtiendo desde el año 2021 y en la actualidad.

**CONCLUSIONES:**





**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Pues bien, bajo los alcances de la normativa de contrataciones del estado, El Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado se puede justificar los acontecimientos, y referir que nos encontramos en una situación de emergencia por desabastecimiento de agua potable, que tiene impacto en la población debido a que se trata de un servicio básico (agua potable), por lo tanto, se deberá tomar medidas administrativas urgentes y oportunas para salvaguardar el bien común.

**RECOMENDACIONES:**

Se recomienda remitir la documentación a la alta gerencia, para que esta a su vez pueda derivar la documentación y sus antecedentes al área legal de la Entidad para su pronunciamiento y posteriormente sea elevada al Concejo Municipal, para declarar en situación de emergencia el sistema de saneamiento básico de la ciudad de Chachapoyas.

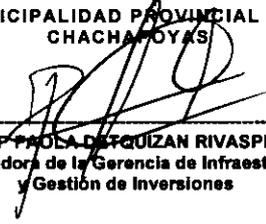
Adjunto:

- Copia de INFORME N° 019-2023-EMUSAP S.A./GG./ Ama3 y actuados. (05 folios)
- Antecedentes precedentes (09 folios)

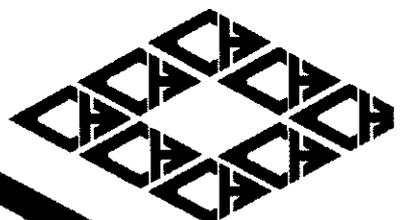
Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

  
Ing° CIP PAOLA DE GUÍZAN RIVASPLATA  
Coordinadora de la Gerencia de Infraestructura  
y Gestión de Inversiones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES  
PROVEIDO N° \_\_\_\_\_ FECHA 15 FEB 2023  
Paso a SEC. GENERAL  
Para Conocimiento en sesión de  
concejo  
FIRMA \_\_\_\_\_



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chachapoyas, martes 14 de febrero 2023

**CARTA N°019-2023-EMUSAP S.A./GG./Ama3**

Señor:

**PERCY ZUTA CASTILLO**

ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Ortiz Arrieta N°588

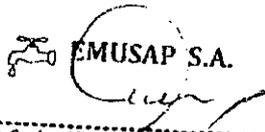
Ciudad

**ASUNTO : INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE  
AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS**  
**REF. : INFORME N° 056-2023-EMUSAP S.A/GO/Ama3  
INFORME N° 024-2023-EMUSAP S.A/GO/SMRDR/Ama3  
OFICIO 000021-2023-MPCH/GM**

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de referencia, informo estado situacional del servicio de agua potable de la ciudad de Chachapoyas, agregando que esta gerencia es de opinión que se proceda a declarar en emergencia al servicio de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Chachapoyas por las condiciones expuestas por el área de operaciones de la EPS EMUSAP S.A.

Sin otro particular, quedo de Usted,

Atentamente.

  
EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Ibaño  
GERENTE GENERAL

CAMI/GG  
DMGS/SEC.  
C.c.:  
-ARCHIVO. -  
REG: **23427.004**

"Año De La Unidad, La Paz y Desarrollo"

**INFORME N° 056 – 2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3**

**A :** ING° CARLOS ALBERTO MESTANZA IBÉRICO  
**GERENTE GENERAL**

**ASUNTO :** INFORMA ESTADO SITUACIONAL SERVICIO DE AGUA POTABLE CIUDAD DE CHACHAPOYAS

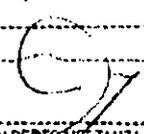
**FECHA :** CHACHAPOYAS, 14 DE FEBRERO DEL 2022

**REFERENCIA :** INFORME N° 024-2023-EMUSAP S.A/GO/SMRDR/Ama3

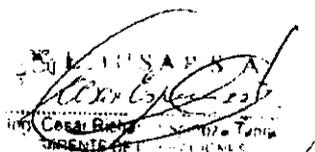
Tengo bien dirigirme a usted y mediante documento referenciado se informa el estado situacional del sistema de agua potable de la ciudad de Chachapoyas cuyo contenido hago mío y añado lo siguiente:

- La deficiencia y discontinuidad del servicio de agua potable de la ciudad de Chachapoyas, radica en la poca capacidad de tratamiento de la PTAP El Prado cuando la característica de la materia prima, para el caso agua proveniente de las fuentes, tienen que sometidas a tratamiento con coagulantes, esto quiere decir, que la referida PTAP solo puede producir 40lps de los 85lps que demanda la población.
- Esta deficiencia en la capacidad de producción trae consigo que la ciudad de Chachapoyas pierda continuidad en el servicio siendo puntos críticos zonas como el A.H Santo Toribio de Mogrovejo, Luya Urco, Santa Rosa de Lima Pollapampa, Machibamba, Pedro Castro Alva así como las partes bajas de la ciudad de Chachapoya.
- Que la Unidad Productora del servicio de agua potable que brinda la EPS EMUSAP S.A. es la misma que se interviene con el PI con CUI N° 2226480 (proyecto paralizado desde el año 2018), por cuanto presentan el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), por lo que cualquier inversión que pueda realizar EMUSAP S,A recaer en duplicidad, en tal sentido, no es posible acceder a mejoras, a la infraestructura actual.
- La falta de agua potable ha generado problemas sociales y de salubridad, de igual modo, es recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que el lavado de manos debe ser continuo y permanente como medida preventiva contra el rebrote del Covid.

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: .....	
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (.....)	
1	<i>Spantona</i>
2	<i>El documento se envió a la M.D.C.</i>
3	
 ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBÉRICO Gerente General	
Expediente N° 23427-003-2023-0001	
c.c Arch.	

Atentamente,



CRET/ cret

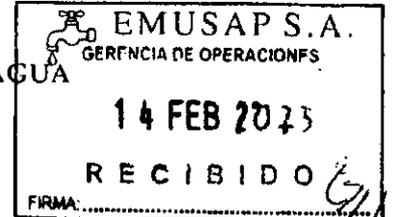
**INFORME N° 024-2023-EMUSAP S.A. /GO /SMRDR /Ama3**

**A :** Ing. CESAR ESPINOZA TAPIA  
Gerente de Operaciones

**ASUNTO :** ESTADO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE AGUA

**REFERENCIA :** CARTA N°000021-2023-MPCH/GM

**FECHA :** Chachapoyas, 14 de febrero del 2023



Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle y teniendo en cuenta el documento se alcanza el estado situacional del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Chachapoyas:

**Problemática de Desabastecimiento**

La EPS EMUSAP S.A cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable, cuyo diseño es de 30 L/S, y la ciudad de Chachapoyas requiere 85 L/S, existiendo un déficit de 55 L/S, esto se complica en épocas de lluvias en la zona de Tilacancha, cuando llega agua turbia y con color a la PTAP haciendo que colapse el tratamiento por la falta de capacidad de producción. Desabasteciendo los volúmenes de almacenamiento de los reservorios de la ciudad de Chachapoyas.

Ante este desabastecimiento los sectores más críticos para brindar el servicio de agua son las partes altas de la ciudad que se abastecen mediante el sistema de gravedad ya que dichos sectores se abastecen con el reservorio de 560m<sup>3</sup> que abastece a la zona céntrica de la ciudad y los sistemas de bombeo en especial el sistema de Mogrovejo que no cuenta con una línea de aducción independiente, sino que cuenta con una línea de aducción a las cuales se han conectado redes de distribución y conexiones domiciliarias, quitando de esa manera presión y volumen al sistema de bombeo.



- a) Sistema de agua potable de Santo Toribio de Mogrovejo: Este sistema de agua potable no cuenta con red de aducción independiente y es un sistema de bombeo, el cual abastece desde una cisterna de 100m<sup>3</sup> ubicada en el Asilo de Ancianos, la cual cuenta con una infraestructura de 01 cámara de bombeo en la cual se han instalado 02 electrobombas horizontales de 25 HP C/U, 01 tablero electrónico automático de donde impulsa el agua hacia la parte alta de Santo Toribio de Mogrovejo a través de una línea de impulsión. En la parte alta existe 02 reservorio de 100m<sup>3</sup>, que distribuye a los sectores: Santo Toribio de Mogrovejo, Luya Urco, Santa Rosa de Lima, Pollapampa. Este sistema de bombeo su diseño de caudal es de 6.5 L/S.



- b) Sistema de agua potable de Pedro Castro Alva: Este sistema de agua potable cuenta con una línea de aducción independiente y es un sistema de bombeo, el cual abastece desde una cisterna de 100m<sup>3</sup> ubicada en el AA.HH. de Pedro Castro Alva, la cual cuenta con una infraestructura de 01 cámara de bombeo en la cual se han instalado 02 electrobombas horizontales de 25 HP C/U, 01 tablero electrónico automático de donde impulsa el agua hacia la parte alta del AA.HH. de Pedro Castro Alva a través de una línea de impulsión. En la parte alta existe 02 reservorios de 100m<sup>3</sup> C/U, que distribuye a los sectores: Partes altas de Señor de Los Milagros, partes altas de Pedro Castro Alva, partes altas de San Carlos de Murcia, Su diseño de caudal es de 6.5 L/S.

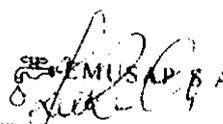
Otros factores que influyen en el corte del servicio son: rotura de tubería en la línea de impulsión, posibles averías que presenta el sistema de bombeo a consecuencia del trabajo continuo de bombeo y la mala calidad de energía eléctrica ante interrupciones del servicio hace que el sistema de bombeo se apague y deja de bombear agua.

**Fechas de ocurrencia:** las fechas de ocurrencia se da ante la presencia de lluvias en las captaciones de las 02 línea de conducción de Ashpachaca y Tilacancha.

**Acciones tomadas por EMUSAP S.A. para solución de la problemática:** ante el desabastecimiento del servicio de agua potable la entidad viene abasteciendo el servicio de agua potable a las partes altas de la ciudad mediante camión cisterna y camiones acondicionados con tanques de polietileno. Ya que la entidad EMUSAP S.A, no puede ejecutar ningún proyecto de inversión pública para mejorar o construir infraestructuras hidráulicas (PTAP) para abastecer a la ciudad de chachapoyas, debido a la controversia que existe con el proyecto con "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS" Código SNIP 229654.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
SE  
EMUSAP S.A.  
Ing. OJINDA LLUISA RAMIREZ CHUCUZUTA  
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE  
DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN

Nº Expediente: 23427.002



GOBIERNO REGIONAL CHACHAPOYAS  
CHACHAPOYAS

GERENCIA MUNICIPAL  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, lunes 13 de febrero del 2023

OFICIO 000021-2023-MPCH/GM [235361.001]

SEÑOR:  
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO  
GERENTE GENERAL  
EMUSAP S.R.L.  
CIUDAD.-

ASUNTO : SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo aprovechar la oportunidad, para solicitar que, en el menor plazo posible, haga llegar a este Despacho un informe técnico detallado, sobre el estado situacional del abastecimiento de agua en toda nuestra ciudad; información necesaria para continuar con los trámites administrativos del proyecto: "AGUA PARA CHACHAPOYAS".

Es propicia la oportunidad para renovar a usted las muestras de mi mayor consideración y deferencia personal.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
CUEVA VEGA EDINSON  
GERENTE  
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2023a235361.001cdf\_236337



23427.001

PROVEIDO - Gerencia G:
Fecha: 13 FEB. 2023
Departamento - Área - Personal - Señal (S/N)
1. <i>Operaciones</i>
2. <i>Procedimiento y ejecución de gestión para el año 2023 al nivel de...</i>
3.
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL



**Suspensión del servicio de agua potable**

**Horario:** 09:00 h a 02:00 h

**Fecha:** Sábado 08 de enero 2022

**Zonas:**  
- Toda la ciudad de Chachapoyas, incluido los AA.HH.

**Motivo:**  
Por problemas en la línea de conducción de Tilacancha se suspenderá el servicio en toda la ciudad de Chachapoyas partir de las 9:00 a.m. restableciéndose aproximadamente a las 2:00 p.m.

¡Síguenos en redes sociales para una mejor comunicación con tu EPS!

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas BICENTENARIO PERU 2021



**Suspensión del servicio de agua potable**

**Motivo:** Producto de un desperfecto con la válvula de control de las redes de agua potable se ha complicando el abastecimiento del líquido elemento; por lo que, el servicio de agua potable el día de hoy martes 01 de febrero del 2022, ha sido suspendido en la ciudad de Chachapoyas, solucionado el imprevisto se restablecerá el servicio.

- A.H Señor de los Milagros parte baja.
- Jr. Libertad.
- Jr. Santa Ana cuadras de la 1 a la 13.
- Jr. Ortiz Arrieta.

Se espera la comprensión de los usuarios afectados.

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas BICENTENARIO PERU 2021

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas

**COMUNICADO**

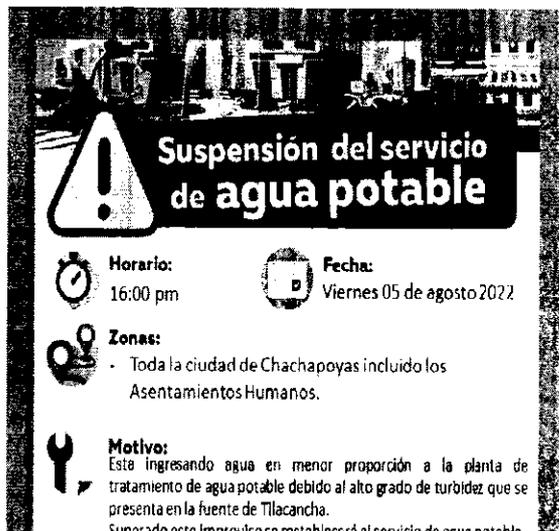
**Trabajadores atienden emergencias**

Hacemos de conocimiento público que el día de hoy sábado 30 de julio de 2022 se ha presentado una rotura en la línea de impulsión que abastece al reservorio del A.H. Santo Toribio de Mogrovejo, personal de la empresa está trabajando para solucionar el problema lo mas pronto posible.

Debido a este acontecimientos se cortó el servicio en los AA.HH. Luya Urco, Santa Rosa de Lima, Santo Toribio de Mogrovejo y Pollapampa, una vez culminado los trabajos y se recupere el volumen de almacenamiento, se estará restableciendo el servicio.



*Chachapoyas, sábado, 30 de julio de 2022.*



**Suspensión del servicio de agua potable**

**Horario:** 16:00 pm

**Fecha:** Viernes 05 de agosto 2022

**Zonas:**  
- Toda la ciudad de Chachapoyas incluido los Asentamientos Humanos.

**Motivo:**  
Este ingresando agua en menor proporción a la planta de tratamiento de agua potable debido al alto grado de turbidez que se presenta en la fuente de Tilacancha. Una vez se normalice el caudal se restablecerá el servicio de agua potable.

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas BICENTENARIO PERU 2021



**Suspensión del servicio de agua potable**

**Horario:** 17:00 h

**Fecha:** miércoles 10 de agosto 2022

**Zonas:**  
- Toda la ciudad de Chachapoyas incluido los Asentamientos Humanos.

**Motivo:**  
Por presentarse mucha turbidez del agua en la fuente de abastecimiento, se dificulta el tratamiento del agua en la cantidad óptima, por ello se generó desabastecimiento y corte del servicio de agua potable.

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas BICENTENARIO PERU 2021



**Suspensión del servicio de agua potable**

**Horario:** 10:30 a.m.

**Fecha:** Sábado 20 de agosto 2022

**Zonas:**  
➤ Partes bajas de la ciudad de Chachapoyas

**Motivo:**  
Por el ingreso de agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable por presentarse precipitaciones en la zona de Tilacancha; es difícil tratar el agua en la cantidad óptima, por lo que, se interrumpió el servicio de agua potable en las partes bajas de la ciudad, una vez recuperado el volumen de almacenamiento, se estará restableciendo el servicio.

¡Síguenos en redes sociales para una mejor comunicación con tu EPS!

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas BICENTENARIO PERU 2021

## Sectorización del servicio de agua potable - TEMPORADA VERANO

JUEVES 25 AGOSTO 2022

EMUSAP S.A. comunica a la población usuaria del servicio de agua potable lo siguiente:

¡Siguenos en redes sociales para una mejor comunicación con tu EPS!

EMUSAP S.A.

## Suspensión del servicio de agua potable

**Horario:** De 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

**Fecha:** Sábado 01 de octubre del 2022

**Zonas afectadas:**

- AA.HH. Luya Urco
- AA.HH. Santo Toribio de Mogrovejo
- AA.HH. Santa Rosa de Lima
- Píllapampa

**Motivo:** Debido a las precipitaciones ocurridas, deslizamientos afectaron la línea de aducción que abastece al reservorio de los AA.HH. afectados, se cortó el servicio. Personal calificado de la empresa está trabajando para restablecer el servicio una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los imprevistos que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

EMUSAP S.A.

## Suspensión del servicio de agua potable

**Horario:** De 8:00 a.m. a 9:00 p.m.

**Fecha:** Lunes 24 de octubre del 2022

**Zonas afectadas:**

- AA.HH. Luya Urco
- AA.HH. Santo Toribio de Mogrovejo
- AA.HH. Santa Rosa de Lima
- Píllapampa
- Partes bajas de la ciudad

**Motivo:** Debido a las precipitaciones ocurridas en la línea de conducción de Tilacancha, se cortó el servicio en las partes bajas de la ciudad para recuperar los volúmenes máximos de almacenamiento para abastecer al reservorio del A.H. Santo Toribio de Mogrovejo.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los imprevistos que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

EMUSAP S.A.

## Suspensión del servicio de agua potable

**Horario:** 10:30 a.m.

**Fecha:** 09 noviembre 2022

**Zonas:**

- Partes bajas de la ciudad de Chachapoyas

**Motivo:** Por el ingreso de agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable por presentarse precipitaciones en la zona de Tilacancha; es difícil tratar el agua en la cantidad óptima, por lo que, se interrumpió el servicio de agua potable en las partes bajas de la ciudad, una vez recuperado el volumen de almacenamiento, se estará restableciendo el servicio.

¡Siguenos en redes sociales para una mejor comunicación con tu EPS!

EMUSAP S.A.

## Suspensión del servicio de agua potable

**Hora:** A partir de las 9:00 a.m.

**Fecha:** Jueves 10 de noviembre del 2022

**Zonas afectadas:** Partes bajas de la ciudad de Chachapoyas

**Motivo:** Debido a precipitaciones ocurridas en la zona de Tilacancha viene ingresando agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable, la cual es difícil de tratar en la calidad y cantidad óptima. Es por ello que se cortó el servicio en las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas y se restablecerá una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

Invocamos a nuestros usuarios a su comprensión por los imprevistos que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

EMUSAP S.A.

## Suspensión del servicio de agua potable

**Hora:** De 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

**Fecha:** Jueves 17 de noviembre del 2022

**Zonas afectadas:** Partes bajas de la ciudad de Chachapoyas

**Motivo:** Debido a precipitaciones ocurridas en la zona de Tilacancha viene ingresando agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable, la cual es difícil de tratar en la calidad y cantidad óptima. Es por ello que se cortó el servicio en las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas y se restablecerá una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

EMUSAP S.A.

## Suspensión del servicio de agua potable

**Hora:** De 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

**Fecha:** Viernes 25 de noviembre 2022

**Zonas afectadas:** Partes bajas de la ciudad de Chachapoyas.

**Motivo:** Debido a precipitaciones ocurridas en la zona de Tilacancha, viene ingresando agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable, lo cual es difícil de tratar en la calidad y cantidad exigida. Es por ello que se controla el servicio en las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas y se restablecerá una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los inconvenientes que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas Siempre con el pueblo

## Suspensión del servicio de agua potable

**Hora:** De 7:00 a 17:00 horas

**Fecha:** Jueves 01 diciembre del 2022

**Zonas afectadas:** Asentamientos Humanos y partes bajas de la ciudad de Chachapoyas.

**Motivo:** Debido a precipitaciones ocurridas en la zona de Tilacancha, viene ingresando agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable, lo cual es difícil de tratar en la calidad y cantidad exigida. Es por ello que se controla el servicio en las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas y se restablecerá una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas Siempre con el pueblo

## Suspensión del servicio de agua potable

**Horario:** 11:00 h a 16:00 h

**Fecha:** Viernes 02 de diciembre 2022

**Zonas:**

- Partes bajas de la ciudad de Chachapoyas.
- AA.HH. Santo Toribio de Mogrovejo y Pedro Castro Alva.

**Motivo:** Se suspendió el servicio de agua potable ante el abatimiento inusual de los volúmenes de almacenamiento. Personal del área de producción está trabajando para recuperar los volúmenes de almacenamiento tanto en el reservorio de cisterna en la PIAP El Prado, así como los reservorios existentes en el sistema de distribución. Hacemos de conocimiento a los usuarios que se espera restablecer el servicio aproximadamente a las 16:00 horas del día de hoy, viernes 02 de diciembre.

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas BICENTENARIO 1902 2022

## Suspensión del servicio de agua potable

**Hora:** De 9:00 horas a 17:00 horas

**Fecha:** Lunes 05 de diciembre del 2022

**Zonas afectadas:** Partes bajas de la ciudad de Chachapoyas y Asentamientos Humanos

**Motivo:** Debido a la reducción de caudal en nuestras fuentes, las cuales presentan condiciones bajas de precipitación. Debido a esta anomalía se cortó el servicio de agua potable en los diferentes puntos de nuestra ciudad tanto en la zona central como en las periferias.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los inconvenientes que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas Siempre con el pueblo

## Suspensión del servicio de agua potable

**MARTES 06 DE DICIEMBRE 2022**  
Desde 15:00 h a 18:00 h

**Motivo del corte:** Debido a la baja producción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable "El Prado" ocasionada por la reducción de caudal en nuestras fuentes de abastecimiento, las mismas que presentan condiciones bajas de precipitación de hasta -50% de anomalía, se cortó el servicio de agua potable en las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas. El servicio se restablecerá una vez recuperados los volúmenes máximos de almacenamiento.

¡Síguenos en redes sociales para una mejor comunicación con tu EPS!

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas Siempre con el pueblo

## Suspensión del servicio de agua potable

**Hora:** De 15:30 horas a 19:00 horas

**Fecha:** Lunes 12 de diciembre del 2022

**Zonas afectadas:** Partes bajas de la ciudad de Chachapoyas

**Motivo:** Debido a precipitaciones ocurridas en la zona de Tilacancha, viene ingresando agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable, lo cual es difícil de tratar en la calidad y cantidad exigida. Es por ello que se controla el servicio en las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas y se restablecerá una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los inconvenientes que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas Siempre con el pueblo

**Suspensión del servicio de agua potable**

**Horario:** De 10:00 a.m. a 6:00 a.m.

**Fecha:** Martes 02 de enero del 2023

**Zonas afectadas:** Partes bajas de la ciudad

**Motivo:** Debido a precipitaciones ocurridas en la zona de Tilacancha, viene ingresando agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable, la cual es difícil de tratar en calidad y cantidad óptima. El servicio se restablecerá una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

EMUSAP S.A.



**Suspensión del servicio de agua potable**

**Hora:** De 10:00 horas a 15:00 horas

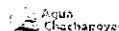
**Fecha:** Martes 03 de Enero de 2023

**Zonas afectadas:** Asentamientos Humanos Partes Baja de la ciudad

**Motivo:** Debido a las constantes precipitaciones ocurridas en Tilacancha, viene ingresando a la planta de tratamiento, agua turbia y con mala calidad, lo cual es difícil de tratar en calidad y cantidad óptima. Es por ello que se cortará el servicio en las partes bajas y Asentamientos Humanos de la ciudad de Chachapoyas. El servicio se restablecerá una vez recuperados los volúmenes máximos de almacenamiento.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los inconvenientes que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

EMUSAP S.A.



Gobierno del Perú



**Suspensión del servicio de agua potable**

**Hora:** De 12:00 p.m. a 5:00 p.m.

**Fecha:** Miércoles 04 de enero del 2023.

**Zonas afectadas:** Partes bajas de la ciudad de Chachapoyas.

**Motivo:** Debido a la reducción de los volúmenes de almacenamiento para abastecer a la comanda de la población de Chachapoyas, se cortó el servicio de agua potable en las partes bajas de la ciudad, el cual se restablecerá una vez hayan sido recuperados los volúmenes de almacenamiento.

EMUSAP S.A.



Siempre con el pueblo

**Suspensión del servicio de agua potable**

**Hora:** A partir de las 13:00 horas

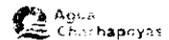
**Fecha:** Martes 10 de enero del 2023.

**Zonas afectadas:** Partes bajas de la ciudad de Chachapoyas.

**Motivo:** Debido a precipitaciones ocurridas en la zona de Tilacancha, viene ingresando agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable, la cual es difícil de tratar en calidad y cantidad óptima. Es por ello que se cortará el servicio en las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas y se restablecerá una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los inconvenientes que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

EMUSAP S.A.



**Suspensión del servicio de agua potable**

**Hora:** Desde las 16 : 30 horas

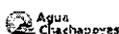
**Fecha:** Jueves 19 de Enero del 2023

**Zonas afectadas:** PARTES BAJAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS

**Motivo:** Debido a precipitaciones ocurridas en la zona de Tilacancha, viene ingresando agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable, la cual es difícil de tratar en la calidad y cantidad óptima. Es por ello que se cortó el servicio en las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas y se restablecerá una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los inconvenientes que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

EMUSAP S.A.



Gobierno del Perú



**Suspensión del servicio de agua potable**

**Hora:** Desde las 15 : 30 horas

**Fecha:** Viernes 20 de Enero del 2023

**Zonas afectadas:** PARTES BAJAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS

**Motivo:** Debido a precipitaciones ocurridas en la zona de Tilacancha, viene ingresando agua turbia a la planta de tratamiento de agua potable, la cual es difícil de tratar en la calidad y cantidad óptima. Es por ello que se cortó el servicio en las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas y se restablecerá una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los inconvenientes que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

EMUSAP S.A.



Gobierno del Perú





**Suspensión del servicio de agua potable**

**Hora:** De 9:00 horas a 13:00 horas

**Fecha:** Martes 17 de Enero del 2023

**Zonas afectadas:**

- A.H. Pedro Castro Alva
- A.H. Señor de los Milagros
- A.H. San Carlos de Murcia
- A.H. Alonso de Alvarado

**Motivo:** Rotura de tubería de la línea de impulsión Pedro Castro Alva, el mismo que afecta al sistema de bombeo de Pedro Castro Alva se suspendió el servicio de agua potable en las zonas afectadas. Personal de EMUSAP S.A se encuentra trabajando en la reparación de la tubería.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los imprevistos que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.



**Suspensión del servicio de agua potable**

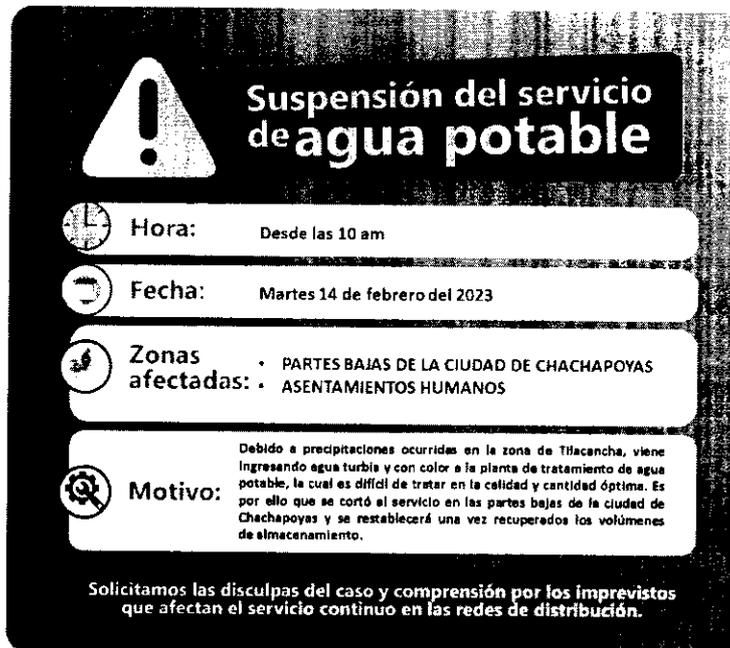
**Horario:** 9:00 AM **Fecha:** 10 DE FEBRERO

**Zonas:**

- SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
- PARTES BAJAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS

**Motivo:** EL INGRESO DE AGUA TURBIA Y CON COLOR A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR PRECIPITACIONES EN LA ZONA DE TILACANCHA, LO QUE IMPIDE TRATAR EL AGUA EN LA CANTIDAD ÓPTIMA, POR LO QUE, PARA RECUPERAR LOS VOLÚMENES DE ALMACENAMIENTO SE INTERRUPIÓ EL SERVICIO.

¡Síguenos en redes sociales para una mejor comunicación con tu EPS!



**Suspensión del servicio de agua potable**

**Hora:** Desde las 10 am

**Fecha:** Martes 14 de febrero del 2023

**Zonas afectadas:**

- PARTES BAJAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS
- ASENTAMIENTOS HUMANOS

**Motivo:** Debido a precipitaciones ocurridas en la zona de Tilacancha, viene ingresando agua turbia y con color a la planta de tratamiento de agua potable, la cual es difícil de tratar en la calidad y cantidad óptima. Es por ello que se cortó el servicio en las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas y se restablecerá una vez recuperados los volúmenes de almacenamiento.

Solicitamos las disculpas del caso y comprensión por los imprevistos que afectan el servicio continuo en las redes de distribución.

Atención de Problemas de Alcance General

002-2023

1029732

a Telefono

TRICOSO

TENORIO

TRIS Y VENTA BILMAD

Arias Tricoso Tenorio y Rita

Av. Los Prensales.  
Mojoshefo.

110 1360 030

958 863 087.

OP-5.- Cortes del Servicio.

Desabastecimiento por 3 dias en el sector, no  
hay solución ya varios meses con el mismo problema.



034-2022

1082979

Estadul  
19/12/2022

10:00

Pedro

Centreña

Duran Macule

48746352

Hermana Maria Mayra Salcedo

Paraguay

C-1

750

470

Pedro Castro Ali

974421835

895

... de 5 días no hay agua; están atentando contra la salud pública;  
el carro cisterna no llega a todas las calles, ya que según ellos sí enviari;  
- Hoy cumplimos 5 días sin agua y recién hoy ellos hacen el reclamo a  
decididamente por el problema de bombeo.



10/08/2022 11:50 PM

1080122

Alguina

Correas

Presonal

10/08/2022

11:50 PM

Janeth

10125833

Melendez Hernandez Daniel

J. Ricardo Palma

Caracas de Mencia

C-2 1070 120

93967509

Mediante hecho el reclamo via telefono y al momento  
no se obtuvo respuesta favorable, me presento con este reclamo  
al Director De este servicio ya que he cumplido con  
DEMAS MAS DE 53 HORAS

NO SE SOLUCIONE, PORQUE HASTA AHORA NO  
ME DAN UNA SOLUCION  
DE SER DE JUSTICIA

Janeth Alguina Correas  
10125833

9/1/2020

1053470

Telefono 11/08/2020 10:00 Am

Resumen

Chiquipiendo

Geny

Arrellanos Carrion Sonia

45-156794

Sp. Libertad

9243

810

140

buja s.r.l.

967737670

Se le pide puntualmente sus recibos por menta, elemedis, los cuales son constantes y prolongados por 2 o 3 días

3

3024431

Solicitud  
29.11.2022

11/11

Salazar

Arg. J. P.

73851074

Chavez Zimanta Horacio

Salamanca

1450

1030 400

Luz Utrio

757243887

Op. 5

Desde almuerzos no tenemos agua con todas las vecinas y  
ya ya estamos como dos años siempre nos cortan el agua y  
espero que no tenemos agua ascebran de mas

SECRETARIA DE ATENCION DE PROBLEMAS DE ALCANCE GENERAL

1066602

Telefonos  
18111202 1911211

JUAN MAN TEJEDU ESTHER

CALLE HERRERA 253 1260 040  
CALLE DE MARULLO

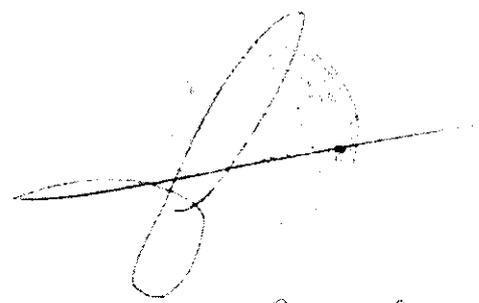
OP-5

Desconectado en el servicio de abastecimiento, ni opera con sistema desde el día domingo. Se busca solución.

Se informa que el servicio de abastecimiento de agua potable en el sector de la calle de Marullo, se encuentra desconectado desde el día domingo, debido a una avería en el sistema de distribución. Se está trabajando para solucionar el problema lo antes posible.

Se informa que el servicio de abastecimiento de agua potable en el sector de la calle de Marullo, se encuentra desconectado desde el día domingo, debido a una avería en el sistema de distribución. Se está trabajando para solucionar el problema lo antes posible.

Se informa que el servicio de abastecimiento de agua potable en el sector de la calle de Marullo, se encuentra desconectado desde el día domingo, debido a una avería en el sistema de distribución. Se está trabajando para solucionar el problema lo antes posible.



Se para a  
Operación  
Ing. Gisela

031-2022

1036119

Telefonico  
15/11/2022 16:35 pm.

CHAVEZ

COUTIERREZ

July

70129589

CHAVEZ COUTIERREZ July

Calle - Cancun 545

545 690 210.

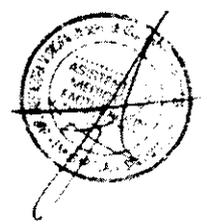
Pedro Castro Alva.

38866134

Of. 5 - Corte no Comenido y Continente.

El día de hoy no cumplen 3 días, que no contamos con el servicio de Agua potable ni por horas, Seccionen, ya que, no se puede estar sin el servicio de agua el mes pasado tambien sucedio lo mismo, donde brndan el agua de forma manual, en otras horas de la noche o madrugada si usuario no esta dispuesto a esperar el servicio cuando a veces se le da la gana dar.

*[Faded printed text, likely a form or official notice, mostly illegible due to low contrast and bleed-through.]*



1066599

920431949

15/11/2022 15:20 PM

VASQUEZ

PUNTENEGRO

MAXIMO.

33417916

CAJALVEGA MARIA SANTOS

p. Pucallpa

3.10 1/140 010.

Secretaría de Pucallpa

920431949

OP-5

Constantes cortes, el tiempo de abastecimiento es muy lento, no da tiempo de jugar, actualmente no hay agua desde las 7 am.

se Pasa a operaciones  
Comunicarse con:  
Cael Vasquez  
1 am 10. 1. 1. 1. 1.

032-2022

1014199

Presencial  
10/11/2022 12:16 pm

Rodríguez Feta

Clara

43359226

Rodríguez Cruz Gilberto

La Chuncha Alta

354

500 040

RA Laya Lico

966329628

CP-5 - Carter del Servicio de programador.

Se informa que el día 10/11/2022 se realizó una reunión con el personal del servicio de programador, en la cual se discutió el estado de los programas y se acordó la implementación de un sistema de control de los programas. Se sugiere que se realice un seguimiento de los programas y se informe de los avances.

Se sugiere que se realice un seguimiento de los programas y se informe de los avances.



Formato de Solicitud de Atención de Problemas Particulares Comerciales no relativos a la facturación y problemas operacionales.

0010209

CÓDIGO DE SOLICITUD N° 004-2022

N° DE REGISTRO 1065407

MODALIDAD DE ATENCIÓN DE LA SOLICITUD (ESCRITO TELEFÓNICO WEB)

MOMENTO DE REGISTRO DE SOLICITUD

FECHA

11/02/2022

HORA

10:20

NOMBRE DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Chiquiza

Conte

Maria Santos

APellidos Paterno

Apellidos Materno

Nombres

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI)

33787299

NOMBRE SOCIAL

Chiquiza Conte Maria Santos

Datos del Solicitante

Amazonas

5466

040

150

Santa Rosa de Lima

Chachapoyas

Chachapoyas

Distrito

Plaza 1

966282953

Teléfono

Código electrónico obligatorio para solicitudes

INFORMACIÓN DE SOLICITUD

Tipo de problema

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PRESENTADO

El usuario manifiesta que no cuenta con el servicio de agua potable todo el día, el servicio de la cuenta en las noches a pesar de 10 copias a 3 copias por lo que solicita contar con el agua las 24 horas

PROBLEMAS COMERCIALES NO RELATIVO A LA FACTURACIÓN

- A Problemas relativos al acceso al servicio
  - 1 La instalación de conexión domiciliar no se ha realizado en el plazo establecido
  - 2 Cero o menor de tres el informe negativo de la factibilidad del servicio
  - 3 No se admite a trámite la solicitud
  - 4 El servicio prestado no responde a las condiciones contenidas en el estudio de factibilidad al cual forma parte integral del contrato de presentación de servicios
  - 5 No se suscribe contrato de presentación de servicios
  - 6 Otros problemas relativos al contrato
  - 7 EPS no emite informe de factibilidad dentro del plazo
- B Problemas relativos a la micromedicación
  - 1 El usuario adquiere un medidor de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Calidad de los Servicios de Suministro solicita a la EPS su instalación en su conexión domiciliar habiendo cubierto el pago del servicio material correspondiente a la instalación de la conexión, y la EPS no realiza la instalación en el plazo establecido
  - 2 La instalación del medidor no se ha realizado en el plazo establecido
  - 3 El medidor ha sido retirado sin previa comunicación al usuario
  - 4 El medidor ha sido retirado por razones distintas a su mantenimiento, contrastación o reposición
  - 5 EPS instala medidor sin adherir inicial o sin entregar al usuario el resultado de la adherencia inicial
- C Problemas relativos a cortes indebidos
  - 1 El corte o la suspensión del servicio han sido realizados sin causa justificada
  - 2 La reubicación de un servicio retirado no se ha realizado en el plazo establecido a pesar de estar la causa del corte
- D Falta de entrega de recibo
- E Problemas relativos a la información:
  - 1 No entregar al usuario la información que de manera obligatoria establece la SUNASS

PROBLEMAS OPERACIONALES

- A Filtraciones
  - 1 Infiltración de agua externa hacia el ático
- B Problemas en el servicio de agua potable
  - 1 Fugas en conexión domiciliar
  - 2 Negativa de la EPS a realizar mantenimiento por deterioro o daño de caja de medidor o de conexión domiciliar
  - 3 Negativa de la EPS a realizar la reubicación de la conexión domiciliar que cuenta con estudio de factibilidad favorable
  - 4 Negativa de la EPS a realizar ampliación de diámetro que cuenta con estudio de factibilidad positivo
- C Problemas en el servicio de alcantarillado
  - 1 Anegamiento de conexión de alcantarillado
  - 2 Negativa de la EPS a realizar mantenimiento por deterioro o daño de caja de registro o de conexión domiciliar
  - 3 Negativa de la EPS a realizar la reubicación de la conexión domiciliar que cuenta con estudio de factibilidad favorable
  - 4 Negativa de la EPS a realizar la reubicación de la conexión domiciliar que cuenta con estudio de factibilidad favorable

NOTA: Listas del problema es referencial

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

Yo declaro que:

Identifico el PROBLEMA

presentado en esta solicitud de manera correcta

El problema presentado en esta solicitud es de carácter comercial

07-2022

1024226

Solicitud  
17-08-2022

8:09

Castillo

Woolcott

Jose

07488518

Huaman Petca Nestor

Ateguapo

313

1010 130

Lugar Chico

0960230118

OP 5

A PARTIR APROXIMADAMENTE DESDE EL 30 DE JULIO 2022 SE PRESENTA FALTA DE AGUA A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS TODOS LOS DIAS, SE SUPLEN EL SERVICIO SEGUIMIENTO DE MANTENIMIENTO.

W

1030377

OP-5

Rojas

Chavez

Presencial  
26/08/2022

10:40 Am.

Robinson.

46678484

CHAVEZ BARRERA DELIA VICTORIA

Psi. Porum Napta.

230 1250 070

AH. Leyuerec.

118301756

OP-5 - Cortes del Servicio.

Establecidos del horario del servicio de agua potable, ya que en el hogar se requiere hacer uso del servicio para nuestros usos de limpieza como lavados de maletas, prendas entre otros.

08-2022

1082356

Presente  
26/08/2022  
L.A.S.A  
Jovitza

Melendez Servan

Melendez Servan Jessica

Por Juan Antonio de Andueza

97N

960 110

Hijos Uica

937344908

cumplimiento en el horario de abastecimiento de agua  
por 3 días en el barrio Hinos meo. Por lo tanto  
Adueña, cuando en la zona se está en un barrio,  
el horario de sectorización no se cumple, en futuros casos acordamos  
el reclamo no nos hacen caso.

1033830

departed  
12/04/2012

15:40

Pilco

Seruan

Arturo

33430512

Pilco Seruan Arturo

Amazoras

1470

640 10

Wito Rosado Lima

90444677+

Op 4

... por no contar con el  
servicio de agua desde el día 04 del presente mes no  
puedo llamar al Ministerio de Emergencia 02727306 por desconocer  
la zona para la zona ya que los Seruanes empujan hacia la  
costumbre de contar el agua los pagos de Seruanes  
afectados Seruanes los Seruanes

Pilco Seruan Arturo

33430512

CICLO DE SESIONES 026-2022

1001489

Presencial  
26/09/2022 15:30 PM

TUESTA VARGAS

MARTA TEL CORAL

0854 6983

TUESTA VARGAS MARTA DEL CORAL

Jr. Soliego  
Por. La Laguna.

195 083-280-090

959691808

FALTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DIA, SOLO SE TIENE A PARTIR DE LAS OCHO  
HASTA LAS 7 DE LA MAÑANA (NOCHE) ANTES DE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL EN EL CENTRO A UNO  
SE TENIA TODO EL DIA EL SERVICIO, NUNCA NOS FALTABA, AHORA LOS AFECTADOS SOMOS  
TODOS LOS VEJINES DE LAS CUNJIAS 8 y 9 DEL JR. VERMUEVA, Y LA PRIMERA Y OTRA CUNJIA DE SOROS.

Solicitud de Atencion de Problemas de Atención General

11075

010-2012

1079754

TELEFONICO

23/06/2022

9:22 AM

Baron

Par

PABLO ROGER

Baron Par PABLO ROGER

Mr. Manuel Seoane

Nº 66 1930 400

Vin. Yance

943933 538

Op-5 - Cortes continuo de Agua Potable

Después de un día de mantenimiento con el Servicio de Agua Potable y no abastecen ni siquiera por horas

... (faded text) ...

EMISOR

FRANKLIN ARTEAGA GUERRA CULQUI  
JEFE CUIVIVO DE ATENCION AL CLIENTE  
DMI 72637387

[Handwritten signature]

1081738

006-2022

Telefonico:  
05-04-2022

3138

Barboza

Dauila

Jose Luis

4100 8249

Barboza Dauila Jose Luis

Bo. Calle A Fundo Santa Isabel S/A-CI 740 50  
La Laguna

976958801

OP5

El usuario manifiesta que no cuenta con el servicio de agua  
y que hay desabastecimiento del agua comuniqueno que destru-  
yrogue como lo hacen por los AD-HH

1001478

003-2022

PRESENCIAL  
14/02/2022

10:35 AM

WIKORA

MUNIC

ZOLA ROSA

3343.1552

CHICOMA ROMAN RAFAEL HEBER

JR. SOLIEGO

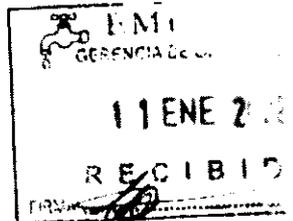
PH-173 280 100

LA LAGUNA

181653915

OP-5 - CORTE NO PROGRAMADO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Desde 2 semanas consecutivas tengo sufriendo corte de agua sin previo aviso, anteriormente hice el reclamo similar sin respuesta



14/02/2022  
10:40

Recepcionado  
Por Comercializacion  
Paso Corrente de  
Operaciones

Solicitud de Atención de Problemas de Alcantarillado

0106

1023076

96730708J

005-2030

14.01.2012

16.01

Gutiérrez

Bacalla

Riquel

43227790

Gutiérrez Bacalla Riquel

Bx. Jose Portocarrero 330 440 170

De los Milastros

CP-5

El usuario manifiesta que no cuenta con el servicio de agua potable desde el sábado en esta vivienda y algunos vecinos

Elaborado en: [illegible]

Problemas de Alcantarillado

Fecha: 10/04/2022

1001476

Presentado  
10/04/2022 a las 10:16 AM  
Fecha Recibida

Ciudad

Municipio

33471552

Alfonso Roman RAFAEL HERRERA

Edificio

171-173 280 100

Calle

15529.5

OP-5

Usuarios del servicio de agua sin causa justificada y sin pagar  
que se viene manifestando en esta ultimacion, por lo que  
se les cobra desde que empezó la construcción del local de negocio

Solicitud de Atencion de Problemas de Asistencia General

00104

1082328

9/5

28-12-2001

9:44

Proceder

Lucero

Claudia Mercedes

112634226

Cruz Lopez Nilda H.  
Vial Coronado Nicolas David S/N 480 3/5

SG482551

PROBLEMA PRESENTADO:

hace 1 mes no contamos con agua en la ciudad de Rojas M.olas Teniente Arriola.

El problema presentado es de tipo administrativo, ya que se trata de un problema de suministro de agua en la ciudad de Rojas M.olas Teniente Arriola. El problema se presentó hace un mes y afecta a la comunidad en general. Se solicita la atención de este problema para que se pueda solucionar lo antes posible.

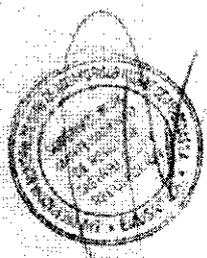
Referencias:

CÓDIGO DE SOLICITUD N°		111-2021	
NOMBRE DEL SUMINISTRO			
1804838			
MODALIDAD DE ATENCIÓN DE LA SOLICITUD (ESCRITO TELEFONICO/WEB)			
Telefonico			
FECHA		HORA	
2/12/2021		10:30 AM	
NOMBRE DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE			
CIRINA ORALLO VICTOR JOSE			
APELLIDOS PATERNO		APELLIDOS MATERNO	
Orallo		Cirina	
NOMBRES			
CIRINA ORALLO VICTOR JOSE			
NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, LE, I)			
70800015			
NOMBRE DEL SOLICITANTE			
CIRINA ORALLO VICTOR JOSE			
Calle, Jirón Avenida		N°	
Monsenor		Chachapoyas	
Mz		Lote	
Chachapoyas		Chachapoyas	
(Urbanización, Barrio)		Distrito	
Chachapoyas		Chachapoyas	
Provincia		Provincia	
968337155		968337155	
TELÉFONO			
968337155			
CATEGORÍA DE SOLICITUD			
Tipo de problema			
Op. 3 -			
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PRESENTADO			
Desabastecimiento de agua desde el 20 de nov. 2021, en algunas zonas del abastecimiento de agua potable, con una pérdida de agua por fugas de tuberías (roturas de tuberías) y/o por roturas de tuberías de agua potable, con una pérdida de agua por fugas de tuberías (roturas de tuberías) y/o por roturas de tuberías de agua potable.			
Obras inconclusas (vereda pendiente, calzada pendiente)			
Fugas en la red de agua potable e inundaciones (roturas de tuberías en redes matriz y secundaria, fuga de agua en veredas o en calzadas)			
Desbordamientos en la red de alcantarillado (rotura de tubería)			
Alerta de conexión de alcantarillado e inundaciones (taponamiento de conexiones en una zona, taponamiento con el fondo en la calle)			
Cortes del servicio (efectuar cortes del servicio no programados, no cumplir con horario de abastecimiento) (no informar a los usuarios sobre los casos fortuitos o de fuerza mayor)			
Falta de accesorios de seguridad (mantener por más de 24 horas abierto el buzón del sistema de alcantarillado, pozo abierto, falta de tapa de buzón, falta de tapa del registro, falta de tapa medidor, falta de conexión de agua, ausencia de vallas de señalización y cintas de seguridad donde sea necesario por ejecución de actividades de mantenimiento de los sistemas u obras relacionadas a la presentación de los servicios.			
Seguridad: Emanaciones del sistema de alcantarillado			

NOTA: Lista del problema es referencial

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Identificado con DNI N° al problema presentado, descrito en el presente documento.



CÓDIGO DE SOLICITUD N°		1087768	
SUMINISTRADO			
FORMA DE ATENCIÓN DE LA SOLICITUD (ESCRITO TELEFONICO/WEB)			
MOMENTO DE REGISTRO DE SOLICITUD		FECHA	HORA
		30/11/2011	12:30 PM
NOMBRE DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE			
NOMBRE DEL GOBIERNO		APELLIDOS MATERNO	
MUNICIPIO		NOMBRES	
MUNICIPIO		NOMBRES	
NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, LE, I)			
44514922			
NOMBRE COMPLETO			
MUNICIPALIDAD			
DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE			
(Calle, Jrón Avenida)		N°	Mz
Lote		Chachapoyas	Chachapoyas
(Urbanización Barrio)		Distrito	Provincia
Teléfono		7411919427	
TIPO DE SOLICITUD			
Tipo de problema		CP-5	
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PRESENTADO			
Se manifiesta, por cartas con el Suministro de Agua Potable de la zona, en un momento y se pone que la solución no es la que se requiere de la noche, reportar a técnicos inmediatamente.			
SÍMBOLOS OPERACIONALES			
<input type="checkbox"/> Línea inundadas (vereda pendiente, calzada pendiente)			
<input type="checkbox"/> Fuga en una red de agua potable e inundaciones (roturas de tuberías en redes matriz y secundaria, fuga de agua en veredas, etc. en calzadas)			
<input type="checkbox"/> Fugas en la red de alcantarillado (rotura de tubería)			
<input type="checkbox"/> Atornillado de conexión de alcantarillado e inundaciones (taponamiento de conexiones en una zona, taponamiento con alfileres en la calle)			
<input checked="" type="checkbox"/> Cortes del servicio (efectuar cortes del servicio no programados, no cumplir con horario de abastecimiento, no informar a los usuarios sobre los casos fortuitos o de fuerza mayor)			
<input type="checkbox"/> Falta de accesorios de seguridad (mantener por más de 24 horas abierto el buzón del sistema de alcantarillado, pozo abierto, falta de tapa de buzón, falta de tapa del registro, falta de tapa medidor, falta de conexión de agua, ausencia de varas de señalización y cintas de seguridad donde sea necesario por ejecución de actividades de mantenimiento de los sistemas u obras relacionadas a la presentación de los servicios.			
<input type="checkbox"/> Seguridad: Emisiones del sistema de alcantarillado			

NOTA: Lista del problema es referencial

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

El presente es

identificado con DNI N°

conforme con la solicitud de la EPS.

al problema presentado, descrito en el presente solicitud.



18/07/2021

187914E

Pinar del Rio  
30/01/2021

8:55 pm

Medina

Arce

Ayala

Medina Rodriguez Manuel Marino  
32 4635452E

J. Ricardo Palma

SPN

260

360

Dan Carlos de Medina

92965845E

CP-5

Desde el día Viernes, se suspendió el servicio. Los telefonos de atención al cliente no contestan y si lo hacen indican que no hay agua pues que quiere que hoy. No respetan los horarios de abastecimiento.

X

EMISAP S.A.  
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES  
CARRERA 100  
BOGOTÁ, COLOMBIA  
CALLE 100 # 100-100  
BOGOTÁ, COLOMBIA  
CARRERA 100 # 100-100  
BOGOTÁ, COLOMBIA

Y

1000-2000

108056E

19/11/2001 9:40 Am

VIA

VARCAS

Hilda

33420580

Tomás Inga Valencia

Prof. En Diseño

S/n 150 3360

Un. Planteo de Alcantara

750225043

B-5

Señores Rulenne, Por Cortes Constante los 12 puntos del día por mes de Ugo Demuna Peziera a tener en cuenta, ya que se debe proporcionar el agua en el día, pero no de noche como me dice UALISA.

Handwritten signature and stamp with text: SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE, UNIDAD DE ATENCION AL CLIENTE, 1000-2000

1080322

066

Presencia -  
06/11/2021 9:00

Vela

Mostaniza

Doralita

Vilca Castillo

75216509  
Fasa Mercedes

Urb. Buena Ventura Buja. sin 050 40

El molino

982176824

Falta de Presión en el sector

Reclamo manifestado que tiene poco acceso al servicio de Agua la presión no abatece, al querer utilizar a grito en el mismo tiempo el agua se corta en uno de ellos, reclama constantemente no dan respuesta pide revisión y solución Urgente

Urgente

~~1080322~~ 75216509

1004960

Proceso

TORRES

Torres

Torres Chavez

40180597  
Eliza

088369643

Mandato del Barrio Santa Rosa de Lima. Proclama no cortar el servicio por 3 días consecutivos, ni cortando en ningún momento, ni por horas (parcialmente) manifestando que solo el sector se corta con agua, proclama como representante de los vecinos de Barrio Santa Rosa de Lima

*[Signature]*  
11/11/2021

0000066

003 2021

1024726

01/09/2021

08:10Am

CASTILLO

WCOLLOTT

JOSE ROBERTO

07486518

HUAMAN PEREA NESTOR

JR AIREQUIPA

313 JOLIO 130

Pi. LUYA U.R.C.C.

060210118

EN EL SECTOR DEL BARRIO DE LUYA JACO NO CONTAMOS CON EL SERVICIO DE AGUA DESDE EL 31/8/21 HASTA HOY 01/9/21. LOS COSTOS SON MUY SEGUIDOS SERVICIO EN PLENA PANDEMIA ES MUY PARSIVO EN

X

Solicitud de Atención de Problemas de Alcantarillado

000

004-2021

1029226

01/09/2021 12:55pm

HUAMANA ANCOLO DORIS MAHUISOL

NÉSTOR ALFONSO HUAMAN PEREA

Arequipa x 313 JOTO 130.

942654026

El motivo de mi reclamo es por los constantes cortes prolongados de agua potable en todo el Barrio Luya Urco sin tener solución, más aún en estos momentos de Emergencia sanitaria por la PANDEMIA, y estamos expuestos al deterioro de nuestra salud, siendo hoy 01/09/2021, no es respetada el servicio de lo que solicita el pronto restablecimiento de servicio que es de vital importancia y que se regularicen los horarios de dicho servicio.

EMUSAPS. A  
OFICINA DE OPERACIONES  
01 SEP 2021  
RECIBIDO  
FIRMA: [Signature]

09 43446955

11101

Solicitud de Atencion de Problemas de Alumno General

070 707

5083388

21-12-2020

11:49

Dirección

Villabes

Carmen

45332313

Algui Guip. Nasser Antonio.

Rio Utecbamba

sin

710 40

OP-5

ALUMNO EN PROBLEMAS

Respectivamente de cada 6 días, se han ido a las clases...  
... y otros...  
... se tiene presentando...

... referencial



1079195

COG-2020  
#cel 971089419

Fecha 2/14/2020

11:30 am

EXCELENTES

MONTAIVAN Cuella Blanca

40398106  
C-17 700 030

Esq. Rio Ocuteamba

Finca Sano de los milagros

OP-5

Desabastecimiento constante sin previo aviso en el sector de Pichapampa. Reclamos verbales anteriores sin solución.

Atención por favor

Blanca Montaivan Cuella

40398106

Se manifiesta que en las Espaldas  
de la finca hay conexiones sin  
autorización de la EPS.

970906180

Solicitud de Atención de Problemas de Abastecimiento General

0000253

↓ 055514

0092000

Secretad.

26-10-2020

1131

Guaymas

Calle de

Guaymas

Vela Escobedo José Domestiano

San Oaldemeso 250 460 90.

San de los Milagros

OP-5.

Manifiesto no cuenta en el servicio de  
inspector de de hace 20 días

*[Faint, mostly illegible text from a form or document, possibly containing administrative details or a report.]*

*[Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*

Solicitud de Atención de Problemas de Alcance General

0000151

CÓDIGO DE REGISTRO

003 2070

83801

013287072!

19-10-2020

12-2A

Gulqui

Gulop

Neiser

Antonio

43581012

Gulqui Gulop Neiser A.

Colección

Clasificación

Indicador

Localización

Tránsito

Problemas

Fecha

Descripción del problema

Op. S.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PRESENTADO

mantenimiento constante en la zona de pollapampa sin previo aviso con mas de 3 meses con el mismo procedimiento.

CAUSAS PROBABLES

- Falta de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Falta de presupuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Falta de personal capacitado para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Falta de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Falta de planificación de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Falta de comunicación con los usuarios.
- Falta de registro de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Falta de capacitación del personal.
- Falta de seguridad durante los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Falta de herramientas y equipos para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Falta de supervisión durante los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Falta de documentación de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Falta de coordinación con otras áreas.
- Falta de compromiso del personal.
- Falta de liderazgo.
- Falta de comunicación.
- Falta de planificación.
- Falta de organización.
- Falta de control.
- Falta de evaluación.
- Falta de mejora continua.
- Falta de innovación.
- Falta de creatividad.
- Falta de iniciativa.
- Falta de responsabilidad.
- Falta de compromiso.
- Falta de pasión.
- Falta de energía.
- Falta de entusiasmo.
- Falta de optimismo.
- Falta de confianza.
- Falta de respeto.
- Falta de honestidad.
- Falta de integridad.
- Falta de ética.
- Falta de valores.
- Falta de principios.
- Falta de normas.
- Falta de reglas.
- Falta de procedimientos.
- Falta de políticas.
- Falta de estrategias.
- Falta de tácticas.
- Falta de acciones.
- Falta de resultados.
- Falta de impacto.
- Falta de legado.
- Falta de contribución.
- Falta de excelencia.
- Falta de calidad.
- Falta de seguridad.
- Falta de salud.
- Falta de bienestar.
- Falta de felicidad.
- Falta de paz.
- Falta de armonía.
- Falta de equilibrio.
- Falta de justicia.
- Falta de equidad.
- Falta de libertad.
- Falta de justicia social.
- Falta de justicia ambiental.
- Falta de justicia económica.
- Falta de justicia cultural.
- Falta de justicia educativa.
- Falta de justicia sanitaria.
- Falta de justicia deportiva.
- Falta de justicia artística.
- Falta de justicia científica.
- Falta de justicia tecnológica.
- Falta de justicia espacial.
- Falta de justicia temporal.
- Falta de justicia intergeneracional.
- Falta de justicia intrageneracional.
- Falta de justicia global.
- Falta de justicia local.
- Falta de justicia regional.
- Falta de justicia nacional.
- Falta de justicia internacional.
- Falta de justicia universal.
- Falta de justicia absoluta.
- Falta de justicia relativa.
- Falta de justicia subjetiva.
- Falta de justicia objetiva.
- Falta de justicia absoluta y relativa.
- Falta de justicia subjetiva y objetiva.
- Falta de justicia absoluta, relativa, subjetiva y objetiva.

El problema es de alcance general

El problema es referencial

El problema es de alcance local

El problema es de alcance regional

Identificado con D.N. 11

El problema presentado describe un problema

003.2020

1032630.

Presencia 14/09/2020 10:45

1100

SERBAN

101020.

Plec Serban Artes.

33430512.

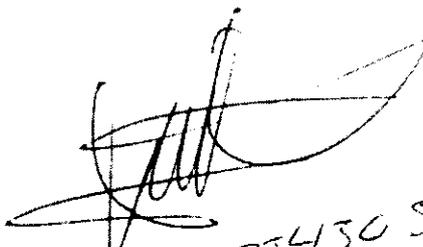
Dr. Amador

1470. 040 170.

Pl. Santa Rosa de Lima

Ep. 5 Problema de presión y Abastecimiento interumpido del AP

Reclamo de corte de agua continuo y falta de presión ya no llega ni a la ducha y al estar en el baño en los meses en el problema pese a haber conversado con el Carlos Reyna hasta el momento no hay solución. Somos por medio de 40 familias

  
DPT 33430512

Solicitud de Atención de Problemas de Alcance General

0000065

CODIFICACION 001-2020

1079632

18-07-2020

8:00am

PROBLEMAS MATERNO

Mendoza Cruz Doris Milena

Rt. Santo Domingo S/N 540 480

Alonso de Alvarado

El usuario reclama falta de agua potable continuo a lo largo de Rt. Santo Domingo y el Dpto. Baltazar Egidio no cuenta con agua potable las 24 horas.

Estado de la solicitud (caso pendiente)

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

Fecha de recepción de la solicitud

Fecha de atención de la solicitud

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...

La solicitud de atención de problemas de alcance general...



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**INFORME 000040-2021-MPCH/LKCP [218510.002]**

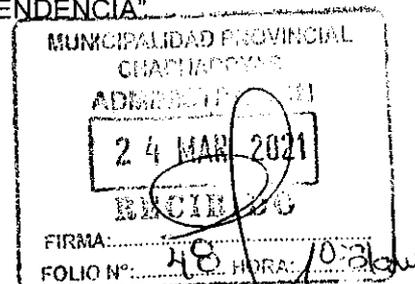
**A :** Lic. **JUAN CARLOS BAILÓN GONZALES**  
Gerente de Administración y Finanzas-MPCH

**DE :** **Abg. MS. LUIS K. CIEZA PÉREZ**  
Asesor en Contrataciones del Estado y Derecho Administrativo

**ASUNTO :** **SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL PERITAJE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS"**

**REF. :** **MEMORANDUM N°0023-2021-MPCH/GAF (213819.004)**  
**OFICIO N°210082/GG/Ama3**

**FECHA :** Chachapoyas, 24 de marzo de 2021.



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y de la misma manera emitir opinión en relación al documento de la referencia, en mérito a la solicitud del procedimiento a seguir para continuar con la contratación en relación al peritaje de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS", ante ello este despacho señala lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Antes de iniciar el desarrollo del presente informe, es necesario precisar que las consultas, y otros que absuelve este despacho, son aquellos referidos al sentido y alcance de las normas que atañen a las Contrataciones del Estado, respecto al caso en concreto que será materia de análisis, por lo tanto los alcances vertidos en el presente documento obedecen estrictamente a una **OPINIÓN** fundada en derecho, no convalidando los actos administrativos que a alta dirección, así como las demás áreas orgánicas de la Entidad emitan.
2. Que, mediante Informe N° 137-2021-MPCH/GIGI, de fecha 05 de marzo de 2021, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, hace llegar Términos de Referencia y acta de compromiso, señalando lo siguiente: "(...) el Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Amazonas, en cumplimiento de la cláusula N° 6.2.1. del Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas-MPCH y el Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Amazonas-CDA, hicieron llegar a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas los términos de referencia, el cual luego de ser revisada en reiteradas mesas de trabajo entre los responsables de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, EMUSAP, Ministerio de Vivienda-CAC Amazonas y Colegio de Ingenieros, se llegó a consolidar los ya mencionados documentos técnicos (...)".





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

3. Que, a través de Oficio N° 210082/GG/Ama3, de fecha 23 de marzo de 2021, el Gerente de EMUSAP SA, empresa prestadora del servicio de agua potable para la ciudad de Chachapoyas, remite el Informe N° 060-2021-EMUSAP SA-AO/TOMC/Ama3, de fecha 04 de marzo de 2021 relacionado con la demanda de agua potable en el ámbito jurisdiccional de Chachapoyas, señalando que se tomen las acciones pertinente con el fin de evitar un desabastecimiento del agua potable en la ciudad.

## II. ANÁLISIS:

1. Que, la Constitución Política del Perú, prescribe en el artículo 76°, que, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutaran obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento de excepciones y las respectivas responsabilidades.
2. Que, señalado el carácter constitucional de las contrataciones públicas, estas obedecen actualmente por principio de especialidad de normas al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante La Ley), así como el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), teniendo dichas normas todo efecto jurídico para el presente caso.
3. Que, también es necesario precisar que la contratación, la cual nos conlleva a realizar el presente informe, es por la persistencia de la necesidad de realizar el servicio de peritaje de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS", debido a que después de cuatro (04) convocatorias de dicha contratación esta fue adjudicada al Consorcio 2M, sin embargo, por causas imputables al contratista, el contrato fue resuelto sin obtener el producto esperado, lo cual a la fecha la Municipalidad viene tomando las acciones legales pertinentes.
4. Que, debido a ello, y tal como se indicó en los antecedentes la Municipalidad Provincial de Chachapoyas suscribió un Convenio Marco de Cooperación, en mérito a la necesidad apremiante de volver a convocar el procedimiento de selección, pues existen falencias técnicas que deben ser precisadas dentro de la obra para que pueda realizarse el expediente técnico del saldo de obra, con el fin de beneficiar a la población chachapoyana, pues existe un grave riesgo en el sistema de saneamiento de la ciudad.
5. Que, lo señalado en el numeral anterior en relación a la existencia de un grave riesgo en el sistema de saneamiento, se revisó el Informe N° 060-2021-EMUSAP S.A. AO/TOMC/Ama3, de fecha 04 de marzo del presente, expedido por el Departamento de Operaciones de EMUSAP S.A., en donde indica lo siguiente; "(...) La Planta de Tratamiento de Agua Potable tiene un diseño de 30 L/S, y en la actualidad la población de la ciudad de Chachapoyas requiere un caudal de 80 L/S, existiendo una diferencia de 50 L/S, sin embargo, el personal operacional como profesional hace un sobre esfuerzo de producir 80L/S, y esto depende mucho del buen estado





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

*climático que se presenta en 02 factores como son : EN TIEMPO DE VERANO: El caudal de las fuentes merma significativamente en las líneas de conducción de Tilacancha y Ashpachaca. EN TIEMPOS DE LLUVIAS: En el tiempo de lluvias las aguas presenta color hasta 300ppm, el cual es imposible tratar por el diseño de capacidad de la PTAP".*

6. Que, asimismo EMUSAP S.A. indica: " 3. **ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN: DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO**, ante la problemática presentada sobre la falta de producción de agua, esta área remienda con carácter de suma urgencia que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tome acciones y mecanismos como la culminación inmediata al menos de los siguientes componentes del proyecto con CÓDIGO SNIP N° 229654, como es la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el sector de Pucara, Línea de Conducción de Ashpachaca, Línea de conducción Tilacancha, Línea de Aducción de la PTAP de Pucara hacia el Reserorio de 1000m3, ubicado en el Aeropuerto, una vez culminado el peritaje el cual mitigará la problemática actual y futura del desabastecimiento de agua".
7. Que, debido a la solicitud EMUSAP S.A. en su rol técnico en el abastecimiento del agua potable de la ciudad es necesario precisar diferencias significativas e importantes entre la declaratoria de estado de emergencia y una situación de emergencia, siendo desde nuestro punto de vista esta última aplicable al presente caso, que, en la Opinión N° 084-2014/DTN, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, se indica: "(...) en relación con el "Estado de Emergencia" previsto en la Constitución Política del Perú y la "Situación de Emergencia" prevista en la normativa de Contrataciones del Estado, cabe indicar que si bien ambas figuras pueden eventualmente estar relacionadas en atención a las situaciones o hechos que las generan, tienen un alcance y objetivos distintos pues mientras la declaratoria del estado de emergencia es una decisión de Estado de carácter general que busca salvaguardar la vida de la Nación, la declaratoria de la situación de emergencia es una decisión de una Entidad de carácter particular que intenta proteger la continuidad de sus operaciones y/o servicios".
8. Que, en ese contexto, excepcionalmente, una Entidad puede contratar de manera directa con un proveedor determinado, siempre que se verifique la configuración de alguno de los supuestos referidos, dentro de los cuales se encuentran los contemplados en el literal b) del artículo 27 de la Ley. Al respecto, dicho dispositivo habilita la contratación directa ante una situación de emergencia que puede derivar de los siguientes supuestos: i) acontecimientos catastróficos, ii) situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, iii) situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o iv) una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. Tal como se desprende, bajo los alcances de la normativa de contrataciones del Estado, una situación de emergencia que habilita la contratación directa puede derivar de distintos supuestos entre ellos, de acontecimientos catastróficos, cuya configuración justifica el abastecimiento inmediato de los bienes, servicios u obras necesarios para atender o prevenir las consecuencias de tal situación. Para dicho efecto, el Reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para la aprobación y el procedimiento de contratación directa.
9. Que, en esa medida, el artículo 100 del Reglamento regula las condiciones para el empleo de la contratación directa y establece en su literal b), referido a la situación de emergencia, que esta causal se configura por alguno de los siguientes supuestos: • **Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que genera daños afectando a una determinada comunidad.** • Situaciones que afectan la defensa o seguridad





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”.

nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado. • Situaciones que supongan el grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. • Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

10. Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 100 del Reglamento, en dichos supuestos que configuran la causal de situación de emergencia, la Entidad “contrata de manera inmediata” los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, en atención a la finalidad netamente paliativa y temporal de esta causal tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a determinados requisitos exigidos por la normativa.
11. Que, tal como se viene exponiendo, nos encontraríamos ante un Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que genera daños afectando a una determinada comunidad, que para el presente caso sería por una acción u omisión del obrar humano, pues la paralización de la obra que conlleva a la necesidad de realizar un peritaje, es exclusiva responsabilidad del actuar humano específicamente del contratista, que incumpliendo y transgrediendo cláusulas contractuales conllevaron a la Resolución del Contrato, quedando a la fecha la obra paralizada ocasionando un grave riesgo de desabastecimiento de agua a toda la población de Chachapoyas, tal como las opiniones técnicas de EMUSAP S.A. vienen advirtiendo, y más aún cuando el agua se hace necesaria para combatir el COVID-19 en estos tiempos de pandemia, pudiendo ser fatal prescindir de acciones oportunas para solucionar la problemática de saneamiento en la ciudad de Chachapoyas, salvo prueba en contrario, por lo tanto se hace vital realizar las diligencias urgente para encaminar las contrataciones que contribuirán a que dicho problema se solucione a la brevedad.

### III. CONCLUSIONES. -

1. Al configurarse alguno de los supuestos que habilitan la contratación directa por situación de emergencia, y considerando la necesidad pública que busca ser atendida oportunamente mediante dicha contratación, la Entidad puede efectuar ésta de manera inmediata -conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento-, ejecutando las prestaciones contratadas incluso antes de regularizar dentro del plazo establecido para dicho efecto- la resolución o acuerdo que aprueba la referida contratación directa.
2. Bajo los alcances de la normativa de contrataciones del Estado, una situación de emergencia que habilita la contratación directa puede derivar de distintos supuestos entre ellos, de acontecimientos catastróficos, cuya configuración justifica el abastecimiento inmediato de los bienes, servicios u obras necesarios, a fin de atender o prevenir las





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".  
consecuencias de tal situación, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento.

3. Asimismo, se precisa que nos encontraríamos ante una situación de emergencia que tendrá impacto en la población debido a que se trata de un servicio básico (agua potable), siendo más riesgoso el desabastecimiento de agua en la ciudad debido a la pandemia por el COVID-19, por lo tanto deberán tomarse las medidas administrativas urgentes y oportunas para salvaguardar el bien común.

**IV. RECOMENDACIONES.-**

4. Que, deberá remitirse la documentación a la alta dirección para que esta a su vez pueda derivar la documentación al área legal de la Entidad para su pronunciamiento y posteriormente sea elevada al Concejo Municipal, asimismo deberá continuarse con las actuaciones preparatorias, como es la indagación de mercado, certificación presupuestal y demás de manera urgente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
CIEZA PEREZ LUIS KEVIN  
ASESOR LEGAL

ASESORÍA LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DERECHO  
ADMINISTRATIVO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> Código de  
Validación: 20168007168e2021a212514.001cdf\_213500



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DEPENDENCIA: ÁREA COMERCIAL  
**NÚMERO DE OFICIO 210082 /GG/Ama3**  
ASUNTO : DEMANDA DE AGUA POTABLE

Chachapoyas, martes 23 de marzo 2021

Señor:  
**VÍCTOR RAÚL CULQUI PUERTA**  
Alcalde Provincial  
Jr. Ortiz Arrieta N° 588  
Ciudad. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
23 MAR 2021  
218510  
Reg. N°  
Folios  
Hora 12:23

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente, y alcanzarle el INFORME N°060-2021-EMUSAP SA-AO/TOMC/Ama3, de fecha 04-03-2021 relacionado con la demanda de agua potable en el ámbito jurisdiccional de mi representada.

Sobre el particular, solicito tome en cuenta la alternativa de solución propuesta con la finalidad de que la población de Chachapoyas no se desabastezca del vital líquido.

Sin otro particular, reitero a Usted mi mayor consideración.

Atentamente,

EMUSAP S.A.  
MANUEL ESCOBEDO GUILAC  
GERENTE GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
ALCALDIA  
23 MAR. 2021  
FIRMA  
FOLIO N° 03 HORA 1:01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ALCALDIA  
PROVEIDO N° 23 MAR. 2021  
Para a: Administración  
Para: Adoptar acciones que correspondan

MEG/GG (E)  
DMGS/SEC.  
C.c.:  
-ARCHIVO  
REG.N°21606.004



"el clima está cambiando, nosotros también deberíamos".

**INFORME N° 060-2021-EMUSAP S.A.AO/TOMC/Ama3.**

**A :** ING. CESAR R. ESPINOZA TAPIA  
Gerente de Operaciones

**ASUNTO :** INFORME SOBRE DEMANDA ACTUAL DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS.

**FECHA :** Chachapoyas, 04 de marzo del 2021.

Por medio de la presente me dirijo a Usted; con la finalidad de informar sobre demanda actual de producción de agua potable para la ciudad de Chachapoyas:

1. **ANTECEDENTES:** Nuestro sistema de agua potable referente a los componentes que se encuentran en funcionamiento con una antigüedad más de 25 años como son: Planta de Tratamiento de Agua Potable, Reservorio de 1000 M3, estos 2 componentes se encuentran ubicados en el Jr. Sociego C- 8, Línea de Conducción Tilacancha, Reservorio de 560 M3 ubicado en la intersección de los jirones de Cuarto Centenario con Jr. Sociego, Este último componente tiene una antigüedad más de 60 años.
2. **PROBLEMÁTICA:** La Planta de Tratamiento de Agua Potable tiene un diseño de 30 L/S, y en la actualidad la población de la ciudad de Chachapoyas requiere un caudal de 80 L/S, existiendo una diferencia de 50 L/S, sin embargo, el personal operacional como profesional hace un sobre esfuerzo de producir 80 L/S, y esto depende mucho del buen estado climático que se presenta en 02 factores como son:

EN TIEMPO DE VERANO: El caudal de las fuentes merma significativamente en las líneas de conducción de Tilacancha y Ashpachaca.

ENTIEMPO DE LLUVIAS: En el tiempo de lluvias las aguas presentan color hasta 300 ppm, el cual es imposible tratar por el diseño de capacidad de la PTAP.

Desde el año 2015, se ha venido ejecutando un proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, AMAZONAS", CON CÓDIGO DE SNIP N° 229654. EMUSAP S.A, no ha realizado inversiones en nuestro sistema de agua potable y alcantarillado, ya que el presente proyecto era integral de todo el sistema de la EPS. el proyecto en mención ha sido ejecutado por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a través de la empresa contratista "Consortio Aguas del Oriente", la cual fue paralizada por la propia entidad en mayo del año 2018, y a la fecha se encuentra en proceso de peritaje. Esta situación de continuar en este estado producirá un eminente desabastecimiento de agua en la Ciudad de Chachapoyas.

3. **ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN: DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO**, ante la problemática presentada sobre la falta de producción de agua, está área recomiendo con carácter de suma urgencia que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tome acciones y mecanismos como la culminación inmediata al menos de los siguientes componentes del proyecto con CÓDIGO DE SNIP N° 229654, **como es la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el sector de Pucara, Línea de Conducción de Ashpachaca, Línea de conducción Tilacancha, Línea de Aducción De la PTAP de Pucara hacia el Reservorio de 1000 M3, ubicado en el Aeropuerto, una vez culminado el peritaje el cual mitigara la problemática actual y futura del desabastecimiento de agua.**

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

EMUSAP S.A.  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

CARLOS REINA HUAMAN  
ING. CIVIL CIP: 172458  
TÉCNICO EN OPERACIONES, MANTENIMIENTO  
Y CONEXIONES LA



04.03.2021

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N° 085-2021-EMUSAP S.A. -GO/Ama3**

**A :** ING° CARLOS ALBERTO MESTANZA IBÉRICO  
GERENTE GENERAL

**ASUNTO :** DEMANDA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS

**REFERENCIA :** INFORME N° 060-2021-EMUSAP S.A. AO/TOMC/GO/Ama3

**FECHA :** Chachapoyas, 04 marzo del 2021

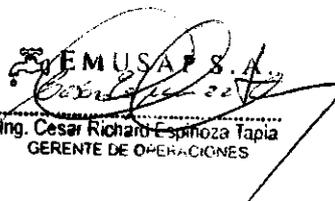
---

Visto el informe referenciado de nuestro profesional en operaciones, mantenimiento y conexiones, exponiendo la situación actual de la demanda de agua potable en la ciudad de Chachapoyas, proponiendo como alternativa de solución, que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas inicie acciones y mecanismo para la independización del componente Planta de Tratamiento de Agua Potable, en el sector de Pucara.

Al respecto, paralelamente EMUSAP debe contar con un procedimiento interno que establezca los lineamientos técnicos, legales y administrativos que permitan la transferencia de obras provenientes de inversiones ejecutadas por los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y/o Distritales, muy distintos y menos rígidos a los exigido en la Ley de Contrataciones, por cuanto la entidad asume el financiamiento o cofinanciamiento, muy distinta a la transferencia integral.

Lo que informo a su despacho para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
**EMUSAP S.A.**  
Ing. Cesar Ricardo Espinoza Tapia  
GERENTE DE OPERACIONES

**Expediente N° 21606.002**



**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MPCH**

**SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 08 DE ABRIL DE 2021.**

**EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de abril de 2021, el Informe Legal N° 094-2021-MPCH/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 180-2021-MPCH/GPP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 446-2021-MPCH/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 247-2021-RSERVICIOS del Responsable de Servicios de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe Técnico N° 004-2021-MPCH/GIGI de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones; el Informe N° 040-2021-MPCH/LKCP del Asesor Legal en Contrataciones del Estado y Derecho Administrativa de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Oficio N° 210082/GG/Ama3 de la Gerencia General de EMUSAP S.A.; y

**CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 000137-2021-MPCH/GIGI, de fecha 05 de marzo del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones alcanza TDR visado y acta de compromiso derivada de la reunión extraordinaria, de fecha 16 de febrero del 202, en la cual se tomaron acuerdos para el desarrollo del peritaje, suscrito por representantes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, EMUSAP, Ministerio de Vivienda-CAC Amazonas y Colegio de Ingenieros; respecto a la obra: Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del servicio de Agua potable Alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Chachapoyas - Código SNIP 229654;

Que, con Oficio N° 210082/GG/AMA3, con Registro N° 218510, el Gerente General (e) de EMUSAP S.A. advierte la problemática del recurso hídrico y la demanda de agua potable en el ámbito jurisdiccional, solicitando tome en cuenta la alternativa de solución propuesta con la finalidad que la población de Chachapoyas no se desabastezca del vital líquido;

Que, a través del Informe N° 000040-2021-MPCH/LKCP de fecha 24 de marzo del 2021, el Asesor Legal en Contrataciones del Estado y Derecho Administrativo emite opinión respecto al procedimiento de contratación del peritaje de la obra: Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del Servicio de Agua Potable Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Chachapoyas - Código SNIP 229654;

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 004-2021-MPCH/GIGI de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, concluye que ha procedido en forma conjunta con el equipo técnico de profesionales de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la MPCH y EMUSAP S.A. a Re-evaluar los términos de referencia (TDR) del servicio de Informe Técnico – Financiero de obra paralizada Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del Servicio de Agua potable Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Chachapoyas - Código SNIP 229654, dando como resultado variaciones en ciertos extremos del mencionado documento, tales como cantidad de pruebas, el cual se adjunta al presente informe incluido la estructura de costo del servicio. En consecuencia, la necesidad persiste siendo de vital importancia continuar con el procedimiento de peritaje de la obra citada;

Que, con Informe N° 000446-2021-MPCH/GPP-SGP, la Sub Gerencia de Abastecimiento, informa que de la indagación de mercado para el servicio de peritaje de la obra: Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del Servicio de Agua Potable Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Chachapoyas - Código SNIP 229654, tiene por valor estimado el monto total de S/ 757,197.90 (setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y siete con 90/100 soles); por lo que solicita su certificación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MPCH**

Que, mediante Informe N° 000180-2021-MPCH/GPP-SGP de fecha 29 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto (e), emite la certificación presupuestal con Nota N° 575 de fecha 29 de marzo del 2021 por el monto de S/ 100, 000.00 (cien mil con 00/100 soles) y previsión presupuestal por el monto de S/ 657, 197.90 (seiscientos cincuenta y siete mil ciento noventa y siete con 90/100 soles);

Que, conforme al literal b) del artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la situación de emergencia se configura frente a alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado. b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en el caso expuesto nos encontraríamos ante un acontecimiento catastrófico por una acción u omisión del obrar humano, pues la paralización de la obra que conlleva a la necesidad de realizar un peritaje, es exclusiva responsabilidad del actuar humano específicamente del contratista, que incumpliendo y transgrediendo cláusulas contractuales conllevaron a la resolución del contrato, quedando a la fecha la obra paralizada ocasionando un grave riesgo de desabastecimiento de agua a toda la población de Chachapoyas, tal como las opiniones técnicas de EMUSAP S.A. vienen advirtiendo, y más aún cuando el agua se hace necesaria para combatir el COVID-19; por tanto, se hace vital realizar las diligencias urgentes para encaminar las contrataciones que contribuirán a que dicho problema se solucione a la brevedad;

Que, con Informe Legal N° 094-2021-MPCH/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que la solicitud es procedente, respecto a la contratación directa para el servicio del peritaje de la obra: Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del Servicio de Agua Potable Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Chachapoyas - Código SNIP 229654; al amparo de lo establecido en el literal b) del artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y las opiniones técnicas contenidas en los informes: Oficio N° 210082/GG/Ama3, Informe N° 000040-2021-MPCH/LKCP, Informe N° 000180-2021-MPCH/GPP-SGP e Informe Técnico N° 004-2021-MPCH/GIGI;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA** el sistema de saneamiento básico de la ciudad de Chachapoyas, sustentado en el Informe N° 060-2021-EMUSAP SA-AO/TOMC/Ama3, de fecha 04 de marzo de 2021 que advierte un grave riesgo de desabastecimiento de agua para la población de Chachapoyas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA** del Servicio para la elaboración del Informe técnico - financiero (peritaje) de la obra: «Mejoramiento, ampliación y rehabilitación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas-Amazonas», conforme al literal b.1 del Artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y literal b) numeral 27.1 del artículo 27° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF; según detalle:

1. Tipo de procedimiento: Contratación directa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MPCH**

1790

2. Contratación del Servicio para la elaboración del informe técnico – financiero (peritaje) de la obra: «Mejoramiento, ampliación y rehabilitación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas-Amazonas».
3. Valor referencial: S/ 757,197.90.
4. Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Canon y Sobre canon.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Abastecimiento los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente acuerdo, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL  
*Jorge Luis Ruiz Montano*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ALCALDÍA  
*Victor Raúl Culqui Puerta*  
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA  
Alcalde



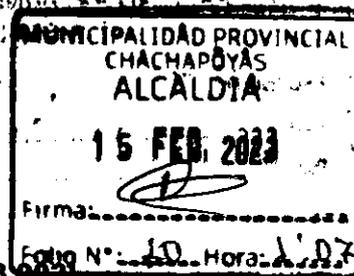
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por:  
MARICELA SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA Maricela Del Carmen FAU  
DNI: 80071834  
MFE  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/02/2023 12:02:56-0500



**INFORME LEGAL N° 032-2023-MPCH/OGAJ [235688.005]**

Para : **Percy Zuta Castillo**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **Opinión legal respecto al estado situacional del sistema de agua potable en la ciudad de Chachapoyas**

Ref. : a) Carta n° 019-2023-EMUSAP S.A./G.G/Ama3  
b) Informe n° 024-2023-EMUSAP S.A./GO/SMRDR/Ama3  
c) Informe n° 056-2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3

Fecha : Chachapoyas, 15 de febrero de 2023

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, en atención al Informe signado en el rubro a) de la referencia, emitido por el Gerente General de EMUSAP S.A., respecto al estado situacional del servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas; documento que fue remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir la opinión legal correspondiente.

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Informe n° 056-2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3, del 14 de febrero de 2023, el Gerente de Operaciones de EMUSAP S.A. informa el estado situacional del sistema de agua potable de la ciudad de Chachapoyas; manifestando que, la deficiencia y discontinuidad del servicio de agua potable radica en la poca capacidad de tratamiento de la PTAP El Prado cuando la característica de la materia prima, para el caso agua proveniente de las fuentes, tienen que ser sometidas a tratamiento con coagulantes, esto quiere decir, que la referida PTAP solo puede producir 40lps de los 85 lps que demanda la población. Esta deficiencia en la capacidad de producción trae consigo que la ciudad de Chachapoyas pierda continuidad en el servicio siendo puntos críticos zonas como el A.H. Santo Toribio de Mogrovejo, Luya Urco, Santa Rosa de Lima, Pollapampa, Machibamba, Pedro Castro Alva, así como las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas.
- 1.2. Con Informe n° 024-2023-EMUSAP S.A./GO/SMRDR/Ama3, de fecha 14 de febrero de 2023, el supervisor de mantenimiento de redes de distribución de EMUSAP, manifiesta que la EPS EMUSAP S.A. cuenta con una planta de tratamiento de agua potable, cuyo diseño es de 30L/S y la ciudad de Chachapoyas requiere 85L/S, existiendo un déficit de 55 L/S, esto se complica en épocas de lluvias en la zona de Tilacancha, cuando llega agua turbia y con color a la PTAP haciendo que colapse el tratamiento por la falta de capacidad de producción, desabasteciendo los volúmenes de almacenamiento de los reservorios de la ciudad de Chachapoyas. Otro factor que influye en el corte del servicio son: rotura de tubería en la línea de impulsión, posibles averías que presenta el sistema de bombeo a consecuencia del trabajo continuo de bombeo y la mala calidad de energía eléctrica ante interrupciones del servicio, hace que el sistema de bombeo se apague y deja de bombear el agua.
- 1.3. Mediante Carta n° 019-2023-EMUSAP S.A./G.G/Ama3, de fecha 14 de febrero de 2023, el Gerente General de EMUSAP remite la documentación respecto al estado situacional del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ALCALDIA

PROVIDO N°

FECHA

15 FEB 2023

Para

Secretaria General

Para

Maximo Urig





**INFORME LEGAL N° 032-2023-MPCH/OGAJ [235688.002]**

servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas, solicitando que se proceda a declarar en emergencia al servicio de agua potable y alcantarillado de esta ciudad, por las consideraciones expuestas por el área de operaciones de la EPS EMUSAP S.A.

- 1.4. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.

En atención a lo expuesto, esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias y de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 2.4. Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.
- 2.5. Le N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.

**III. ANÁLISIS**

- 3.1. El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo II de la citada Ley indica también que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. También contempla que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Contempla que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 3.2. Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo 195 de la norma acotada, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, saneamiento y medio ambiente.
- 3.3. El artículo 73 de la Ley acotada, señala que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II, con carácter exclusivo o compartido, entre otras en las materias siguientes: (..) 2. En materia de servicios públicos locales: 2.1. Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud.



**INFORME LEGAL N° 032-2023-MPCH/OGAJ [235688.002]**

- 3.4. Asimismo, el numeral 2.1. del artículo 80 de la referida norma, prescribe que, son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio".
- 3.5. Que, conforme a lo prescrito en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa". El inciso 22, del artículo 2 de la norma Constitucional reconoce como derecho fundamental de la persona, el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- 3.6. Mediante el artículo Único de la Ley N° 30588 se ha incorporado el artículo 7-A, en la Constitución Política del Perú; en el cual se reconoce como derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.
- 3.7. Que, el artículo 107 de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece como principios rectores para la actividad del Estado: **La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar.** Asimismo, dispone que el abastecimiento de agua, alcantarillado, disposición de excretas, reuso de aguas servidas y disposición de residuos sólidos quedan sujetos a las disposiciones que dicta la **Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento.**
- 3.8. El artículo 67 de la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente, prescribe que las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local priorizan medidas de saneamiento básico que incluyan la construcción y administración de infraestructura apropiada; la gestión y manejo adecuado del agua potable, las aguas pluviales, las aguas subterráneas, el sistema de alcantarillado público, el reuso de aguas servidas, la disposición de excretas y los residuos sólidos, en las zonas urbanas y rurales, promoviendo la universalidad, calidad y continuidad de los servicios de saneamiento, así como el establecimiento de tarifas adecuadas y consistentes con el costo de dichos servicios, su administración y mejoramiento.
- 3.9. La normativa acotada precisa que el acceso al agua para consumo humano es un derecho de la población. Corresponde al Estado asegurar la vigilancia y protección de aguas que se utilizan con fines de abastecimiento poblacional, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a los particulares. En caso de escasez, el Estado asegura el uso preferente del agua para fines de abastecimiento de las necesidades poblacionales, frente a otros usos.
- 3.10. El Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA se efectúan modificaciones al Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, señala que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como Ente Rector del Estado en los asuntos referentes al Sector Saneamiento, en concordancia con su Ley de Organización y Funciones. El artículo 172 del citado Decreto, precisa que **corresponde a los Gobiernos Regionales apoyar técnica y financieramente a las Municipalidades en la prestación de los servicios de saneamiento**, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867. Igualmente, la referida norma, regula la participación del sector salud, indicándose que corresponde al Ministerio de Salud (MINSA) con relación al ámbito rural y de pequeñas ciudades, establecer la norma de calidad del agua de consumo humano y vigilar que ésta se cumpla. Asimismo, participar en el diseño y ejecución de las acciones permanentes de educación para salud e higiene en coordinación con el Ministerio de Educación.



**INFORME LEGAL N° 032-2023-MPCH/OGAJ [235688.002]**

- 3.11. La Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 30045, tiene como objetivo establecer medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la inclusión social. Indicando que la modernización de la prestación de los servicios de saneamiento se sustenta, fundamentalmente, en los siguientes principios: a) Acceso universal. Es derecho de la población tener acceso a servicios de saneamiento sostenibles y de calidad; y es obligación del Estado proveerlos a través de los prestadores de servicios a que se refiere la Ley 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- 3.12. Que, en el caso en concreto, de acuerdo a lo informado en los documentos signados en el rubro de la referencia del presente existe un desabastecimiento de los volúmenes de almacenamiento de los reservorios de la ciudad de Chachapoyas; la deficiencia y discontinuidad del servicio de agua potable radica en la poca capacidad de tratamiento de la PTAP El Prado cuando la característica de la materia prima, para el caso agua proveniente de las fuentes, tienen que ser sometidas a tratamiento con coagulantes, esto quiere decir, que la referida PTAP solo puede producir 40lps de los 85 lps que demanda la población. Esta deficiencia en la capacidad de producción trae consigo que la ciudad de Chachapoyas pierda continuidad en el servicio siendo puntos críticos zonas como el A.H. Santo Toribio de Mogrovejo, Luya Urco, Santa Rosa de Lima, Pollapampa, Machibamba, Pedro Castro Alva, así como las partes bajas de la ciudad de Chachapoyas.
- 3.13. Debe tenerse en cuenta que el agua es un bien escaso; la prestación de los servicios de saneamiento es un proceso que demanda, entre otros, inversiones, gastos de operación y mantenimiento; por todo ello, los usuarios están obligados a pagar por dichos servicios; sin embargo, de acuerdo a lo informado por el Gerente General de EMUSAP S.A., en la Ciudad de Chachapoyas, la entidad prestadora de este servicio no abastece a cabalidad con suministrar el recurso hídrico, por los motivos antes indicados; a lo que se suma que, el corte del servicio de agua, también se debe a la rotura de tubería en la línea de impulsión, posibles averías que presenta el sistema de bombeo a consecuencia del trabajo continuo de bombeo y la mala calidad de energía eléctrica ante interrupciones del servicio, hace que el sistema de bombeo se apague y deja de bombear el agua.
- 3.14. Por las consideraciones expuestas, y siendo de conocimiento público el desabastecimiento de agua para consumo humano en la ciudad de Chachapoyas, y que solo abastece por unas horas en cada sector de la población, viéndose perjudicados en su mayoría los pobladores de las partes altas de la ciudad, a quienes se les viene abasteciendo el servicio de agua potable mediante camión cisterna y camiones acondicionados con tanques de polietileno, resulta necesario que el Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones proceda a declarar en emergencia el servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas.

**IV. CONCLUSIONES**

La Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, concluye en lo siguiente:

- 4.1. Se emite opinión favorable a fin de que el Pleno del Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **declare en emergencia el servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas**, en virtud al inminente desabastecimiento de agua potable, situación que pone en grave peligro y riesgo la salud de la población en general.



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME LEGAL N° 032-2023-MPCH/OGAJ [235688.002]**

4.2. El Pleno del Concejo Municipal, puede facultar al Alcalde, para que emita las disposiciones pertinentes y conducentes que sean necesarias para la ejecución del acuerdo de concejo a adoptarse.

**V. RECOMENDACIÓN**

5.1. **REMITIR** todo lo actuado a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines consiguientes.

Atentamente.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

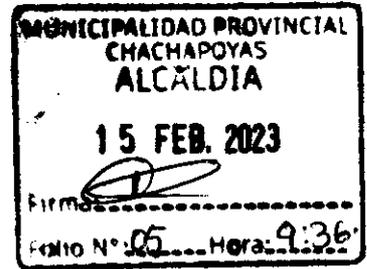
**MARICELA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA**  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chachapoyas, martes 14 de febrero 2023

**CARTA N°019-2023-EMUSAP S.A./GG./Ama3**

Señor:  
**PERCY ZUTA CASTILLO**  
ALCALDE PROVINCIAL  
Jr. Ortiz Arrieta N°588  
Ciudad



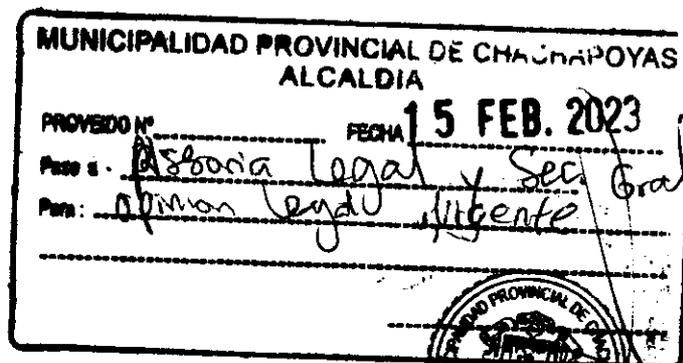
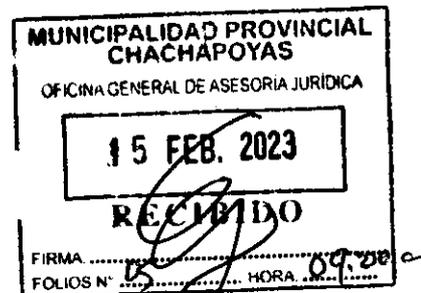
**ASUNTO : INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS**  
**REF. : INFORME N° 056-2023-EMUSAP S.A/GO/Ama3**  
**INFORME N° 024-2023-EMUSAP S.A/GO/SMRDR/Ama3**  
**OFICIO 000021-2023-MPCH/GM**

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de referencia, informo estado situacional del servicio de agua potable de la ciudad de chachapoyas, agregando que esta gerencia es de opinión que se proceda a declarar en emergencia al servicio de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Chachapoyas por las condiciones expuestas por el área de operaciones de la EPS EMUSAP S.A.

Sin otro particular, quedo de Usted,

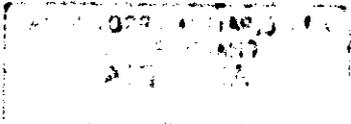
Atentamente.

**EMUSAP S.A.**  
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
GERENTE GENERAL



CAMI/GG  
DMGS/SEC.  
C.c.:  
-ARCHIVO.-  
REG: 23427.004

T. 235688



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS**  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° ..... 0 ..... FECHA ..... 4 .....

PASE A: .....

PARA: .....

.....



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

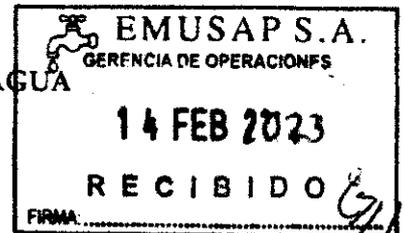
**INFORME N° 024-2023-EMUSAP S.A. /GO /SMRDR /Ama3**

**A :** Ing. CESAR ESPINOZA TAPIA  
Gerente de Operaciones

**ASUNTO :** ESTADO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE AGUA

**REFERENCIA :** CARTA N°000021-2023-MPCH/GM

**FECHA :** Chachapoyas, 14 de febrero del 2023



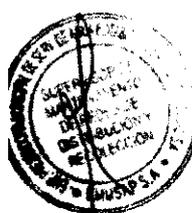
Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle y teniendo en cuenta el documento se alcanza el estado situacional del abastecimiento de agua potable a la ciudad de chachapoyas:

**Problemática de Desabastecimiento**

La EPS EMUSAP S.A cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable, cuyo diseño es de 30 L/S, y la ciudad de Chachapoyas requiere 85 L/S, existiendo un déficit de 55 L/S, esto se complica en épocas de lluvias en la zona de Tilacancha, cuando llega agua turbia y con color a la PTAP haciendo que colapse el tratamiento por la **falta de capacidad de producción**. Desabasteciendo los volúmenes de almacenamiento de los reservorios de la ciudad de Chachapoyas.

Ante este desabastecimiento los sectores más críticos para brindar el servicio de agua son las partes altas de la ciudad que se abastecen mediante el sistema de gravedad ya que dichos sectores se abastecen con el reservorio de 560m<sup>3</sup> que abastece a la zona céntrica de la ciudad y los sistemas de bombeo en especial el sistema de Mogrovejo que no cuenta con una línea de aducción independiente, sino que cuenta con una línea de aducción a las cuales se han conectado redes de distribución y conexiones domiciliarias, quitando de esa manera presión y volumen al sistema de bombeo.

- a) Sistema de agua potable de Santo Toribio de Mogrovejo: Este sistema de agua potable no cuenta con red de aducción independiente y es un sistema de bombeo, el cual abastece desde una cisterna de 100m<sup>3</sup> ubicada en el Asilo de Ancianos, la cual cuenta con una infraestructura de 01 cámara de bombeo en la cual se han instalado 02 electrobombas horizontales de 25 HP C/U, 01 tablero electrónico automático de donde impulsa el agua hacia la parte alta de Santo Toribio de Mogrovejo a través de una línea de impulsión. En la parte alta existe 02 reservorio de 100m<sup>3</sup>, que distribuye a los sectores: Santo Toribio de Mogrovejo, Luya Urco, Santa Rosa de Lima, Pollapampa. Este sistema de bombeo su diseño de caudal es de 6.5 L/S.



- b) Sistema de agua potable de Pedro Castro Alva: Este sistema de agua potable cuenta con una línea de aducción independiente y es un sistema de bombeo, el cual abastece desde una cisterna de 100m<sup>3</sup> ubicada en el AA.HH. de Pedro Castro Alva, la cual cuenta con una infraestructura de 01 cámara de bombeo en la cual se han instalado 02 electrobombas horizontales de 25 HP C/U, 01 tablero electrónico automático de donde impulsa el agua hacia la parte alta del AA.HH. de Pedro Castro Alva a través de una línea de impulsión. En la parte alta existe 02 reservorios de 100m<sup>3</sup> C/U, que distribuye a los sectores: Partes altas de Señor de Los Milagros, partes altas de Pedro Castro Alva, partes altas de San Carlos de Murcia, Su diseño de caudal es de 6.5 L/S.

Otros factores que influyen en el corte del servicio son: ~~rotura de tubería en la línea de impulsión~~, posibles ~~averías que presenta el sistema de bombeo~~ a consecuencia del trabajo continuo de bombeo y la ~~mala calidad de energía eléctrica~~ ante interrupciones del servicio hace que el sistema de bombeo se apague y deja de bombear agua.

**Fechas de ocurrencia:** las fechas de ocurrencia se da ante la presencia de lluvias en las captaciones de las 02 línea de conducción de Ashpachaca y Tilacancha.

**Acciones tomadas por EMUSAP S.A. para solución de la problemática:** ante el desabastecimiento del servicio de agua potable la entidad viene abasteciendo el servicio de agua potable a las partes altas de la ciudad mediante camión cisterna y camiones acondicionados con tanques de polietileno. Ya que la entidad EMUSAP S.A, no puede ejecutar ningún proyecto de inversión pública para mejorar o construir infraestructuras hidráulicas (PTAP) para abastecer a la ciudad de chachapoyas, debido a la ~~controversia~~ que existe con el proyecto con "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS" Código SNIP 229654.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
EMUSAP S.A.  
Ing. OUNDA LLISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA  
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE  
DISTRIBUCIÓN Y REGULACIÓN

Nº Expediente: 23427.002

"Año De La Unidad, La Paz y Desarrollo"

**INFORME N° 056 – 2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3**

**A : ING° CARLOS ALBERTO MESTANZA IBÉRICO  
GERENTE GENERAL**

**ASUNTO : INFORMA ESTADO SITUACIONAL SERVICIO DE AGUA POTABLE CIUDAD DE  
CHACHAPOYAS**

**FECHA : CHACHAPOYAS, 14 DE FEBRERO DEL 2022**

**REFERENCIA : INFORME N° 024-2023-EMUSAP S.A./GO/SMRDR/Ama3**

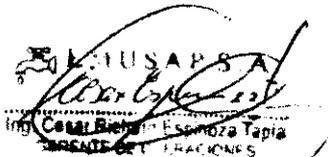
Tengo bien dirigirme a usted y mediante documento referenciado se informa el estado situacional del sistema de agua potable de la ciudad de Chachapoyas cuyo contenido hago mío y añado lo siguiente:

- La **deficiencia y discontinuidad del servicio de agua potable** de la ciudad de Chachapoyas, radica en la **poca capacidad de tratamiento de la PTAP El Prado** cuando la característica de la materia prima, para el caso agua proveniente de las fuentes, tienen que sometidas a tratamiento con coagulantes, esto quiere decir, que la referida PTAP solo puede producir 40lps de los 85lps que demanda la población.
- Esta deficiencia en la capacidad de producción trae consigo que la ciudad de Chachapoyas **pierda continuidad en el servicio** siendo puntos críticos zonas como el A.H Santo Toribio de Mogrovejo, Luya Urco, Santa Rosa de Lima Pollapampa, Machibamba, Pedro Castro Alva así como las partes bajas de la ciudad de Chachapoya.
- Que la Unidad Productora del servicio de agua potable que brinda la EPS EMUSAP S.A. es la misma que se interviene con el PI con **CUI N° 2226480 (proyecto paralizado desde el año 2018)**, por cuanto presentan el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), por lo que cualquier inversión que pueda realizar EMUSAP S,A recaer en duplicidad, en tal sentido, no es posible acceder a mejoras, a la infraestructura actual.
- La falta de agua potable ha generado **problemas sociales y de salubridad**, de igual modo, es recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que el lavado de manos debe ser continuo y permanente como medida preventiva contra el rebrote del Covid.

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

PROVEÍDO - Gerencia G. A. - EPS S.A
Fecha: .....
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
1 <i>Serena</i>
2 <i>el documento al ser de pte informe a la APCH.</i>
3
 ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBÉRICO Gerente General Expediente N° 23427.005 c.c Arch.

Atentamente,

  
 ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA TAPIA  
 GERENTE DE OPERACIONES

CRET/ cret



GERENCIA MUNICIPAL  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, lunes 13 de febrero del 2023

OFICIO 000021-2023-MPCH/GM [235361.001]

SEÑOR:  
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO  
GERENTE GENERAL  
EMUSAP S.R.L.  
CIUDAD.-

ASUNTO : SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo aprovechar la oportunidad, para solicitar que, en el menor plazo posible, haga llegar a este Despacho un informe técnico detallado, sobre el estado situacional del abastecimiento de agua en toda nuestra ciudad; información necesaria para continuar con los trámites administrativos del proyecto: "AGUA PARA CHACHAPOYAS".

Es propicia la oportunidad para renovar a usted las muestras de mi mayor consideración y deferencia personal.

Atentamente:

Firmado Digitalmente por:  
CUEVA VEGA EDINSON  
GERENTE  
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2023a235361.001cdf\_236337



23427.001

PROVEIDO - Gerencia Ge...	
Fecha:	13 FEB.
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (cognom...)	
1	Operaciones
2	Acordamiento y atención urgente por el día 14/02/23 al rubro de
3	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	